



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

Manual de Convivencia





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

**INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL EUGENIA HERRERA
CORREGIMIENTO DE MATITAS, DISTRITO DE RIOHACHA – LA
GUAJIRA**

**MANUAL DE CONVIVENCIA
DOCUMENTO DE ACTUALIZACION Y AJUSTES PARA LAS
VIGENCIAS LECTIVAS 2024-2026, DE ACUERDO A PRINCIPIOS Y
RESPONSABILIDADES PLANTEADAS POR LA LEY 1620 DE 2013 Y
DECRETOS REGLAMENTARIOS No. 1860 DE 1994 Y No. 1965 DE
2013.**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

PRESENTACIÓN

Notificados los cambios normativos generados por la expedición de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el acuerdo reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y teniendo en cuenta la necesidad de adecuar la normatividad institucional a las nuevas normas, en la actualización del MANUAL DE CONVIVENCIA Y DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION, a partir de la vigencia escolar 2015 hasta nueva orden; la cual fue interferida en 2020 por causa de la pandemia ocasionada por el Covid-19; y, en el momento presente año 2024 se ha iniciado una transición de PEI a Proyecto Educativo Comunitario, PEC, para darle cabida al nuevo referente institucional como Etnoeducativo. El presente Manual de Convivencia contiene en detalle del articulado que fue modificado y actualizado con la participación de los actores educativos Eugenistas.

Es importante señalar que el Manual de Convivencia Escolar, entendido como un pacto de principios, normas y procedimientos que deben tener en cuenta los integrantes de la Comunidad Etnoeducativa Eugenista para regular la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica, estableciendo conductas, comportamientos y actitudes, que siempre sean sanas, dignas y pedagógicas, como respuesta a las exigencias de la Política Educativa Colombiana, expresada en la Constitución Nacional, en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y su Decreto reglamentario 1860 de 1994, Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y en las demás normas que rigen el sector educativo, desde las cuales se enfatiza que la formación integral de las niñas, niños y adolescentes es y debe asumirse como responsabilidad compartida por el Estado, la Sociedad y la Familia.

A partir de esta consideración, el Consejo Directivo de la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas adoptó las adecuaciones contenidas en el presente documento, como resultado del consenso general de la Comunidad Educativa.

Se espera que este canon de convivencia escolar sea acatado en convicción, por todos los integrantes de la Comunidad de la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, como una manera de aportar a la formación integral de los estudiantes y al progreso general de la institución.

Esp. ALEXIS BEATRIZ GOMEZ MEJIA
Rectora

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

INTRODUCCION

El Ministerio de Educación Nacional ratifica a los entes territoriales y a las instituciones educativas, el compromiso de entregarle a la sociedad ciudadanos estructurados en conocimientos, aptos emocional y socialmente, para aportarles soluciones a sus respectivas comunidades.

Este pacto o manual de convivencia se convierte en la guía escolar, que explicita los derechos y deberes de los distintos miembros que integran la comunidad Etnoeducativa. El objetivo fundamental, es recrear espacios de integración formativa que articule los lineamientos contenidos en la Misión y Visión de la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, así como la de dar cumplimiento a los alcances constitucionales y de la misma normatividad, en lo atinente al servicio educativo.

Luego, entonces, los procesos socio culturales constituyen nuestro epicentro de los principios a conquistar en el perfil del educando que la Institución proyecta. En ese orden de ideas, el carácter, voluntad y responsabilidad son elementos formativos, que juegan un papel decisivo en la formación holística que se le brinda a las presentes y nuevas generaciones.

Cada uno de los distintos miembros de la comunidad educativa, tienen una serie de actividades propias que redundará en el alcance de los objetivos propuestos en la Ley General de la Educación, sin que por ello se dé lugar a la violación de los Derechos de los niños y niñas, jóvenes y adolescentes, epicentro de la formación que se adelanta en la Institución.

En últimas, es importante señalar que en adelante a la vigencia lectiva 2024 en la Institución Etnoeducativa Eugenia Herrera se atenderán niños y niñas de cuatro (4) años que cursarán el grado de Jardín, atendiendo la disposición oficial definida en el Decreto No. 177 de 2024, emitido por la Alcaldía Distrital de Riohacha

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

1.- JUSTIFICACIÓN

Una sociedad precisa de acuerdos que regulen su funcionamiento armónico para lograr niveles de convivencia que permitan alcanzar sus aspiraciones. El estudiante como actor social debe ser consciente de la necesidad de vivir en armonía con sus compañeros, profesores, directivos y demás miembros de los grupos donde desarrolla su vida como educando.

Se hace indispensable estructurar la personalidad del niño, niña, joven y adolescente para que se integre a la comunidad, como elemento respetuoso de sí mismo y de sus conciudadanos.

La escuela y su proceso educativo, después de la familia, es la orientadora del niño, niña, joven y adolescente; es la llamada a fomentar el desarrollo de las virtudes morales, físicas, intelectuales, sicomotoras y afectivas del educando, sin menoscabo de su identidad cultural, autonomía, alegría y optimismo, propios de la niñez, adolescencia y juventud, así como de la educación ciudadana, antirracista, socioemocional y para el cambio climático que potencien su formación integral en el marco de comunidades incluyentes.

Actualmente la Institución Etnoeducativa implementa estrategias pedagógicas dinámicas para el mejoramiento de los comportamientos, logrando que sus actores comprendan que las normas a cumplir no son una imposición arbitraria, sino una necesidad para lograr una integración más armónica y eficaz en la sociedad en que se vive.

La Comunidad Educativa Eugenista busca en su acción educadora de concertación de los principios de comportamiento para configurar una



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

ética que trascienda a la sociedad, cuando el estudiante se incorpore al campo laboral y civil.

Por eso se considera que el ámbito de aplicación de este Manual de Convivencia es la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas y el entorno social regional de su territorio; para la cual, ella asume este pacto social como una herramienta básica de nuestra institución en el que están consignados los acuerdos, el cumplimiento de los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes, fundamentados en la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013 los Derechos Humanos, la Ley General de Educación y sus Decretos reglamentarios, y los Decretos 366 y 1290 de 2009.

2. OBJETIVOS

General:

- ❖ Fortalecer la convivencia escolar en sí misma con acciones de formación para el ejercicio de la ciudadanía de manera colectiva, utilizando el dialogo como epicentro, teniendo en cuenta las personas que conforman la comunidad educativa Eugenista, el desarrollo de la identidad, la participación democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos a través de una educación integral para la paz

Específicos:

- 1.- Permitir a la Comunidad Etnoeducativa Eugenista tomar decisiones para una sana convivencia en correspondencia a su horizonte institucional: filosofía, misión y visión.
- 2.- Garantizar el cumplimiento del derecho al debido proceso, cuando algún miembro de la comunidad educativa presente inconvenientes asociados al pacto de convivencia y ésta afecte el clima escolar de la institución

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- 3.- Ser un punto de apoyo para promover los principios de convivencia ciudadana, basados en la participación democrática y la responsabilidad individual, proyectados a la comunidad en general.
- 4.- Velar por el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes cuando estos sean vulnerados.
- 5.- Dar cumplimiento efectivo y eficiente a los pasos de la ruta de atención integral para la sana convivencia, cuando se presenten situaciones que afecten el clima escolar.
- 6.- Aplicar los protocolos de atención cuando se identifiquen situaciones Tipo I, II y III y reportar los casos de acoso y violencia a los comités de convivencia escolar, institucional, municipal y/o nacional.
- 7.- Propender por la armonía de las relaciones en la Comunidad Educativa en pro de una sana convivencia solidaria, participativa y democrática.
- 8.- Establecer pautas de comportamiento con relación al cuidado del medio ambiente.
- 9.- Ofrecer las garantías necesarias para el debido proceso académico o de convivencia escolar y la práctica de los Derechos Humanos.
- 10.- Orientar estrategias y canales de comunicación para la movilización social, en correspondencia con la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que contribuyan a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de las infecciones de transmisión sexual.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

**3. ACUERDO No. ____ DEL CONSEJO DIRECTIVO
ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL EUGENIA HERRERA DE
MATITAS**

**Por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar de la
Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas**

El Consejo Directivo de la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, como instancia superior de la Institución, en uso de sus atribuciones legales, de manera especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar), el Decreto reglamentario 1965 de 2013, y

CONSIDERANDO

1.- Que es deber de la Comunidad Educativa de la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, cumplir y hacer cumplir los principios y mandatos referidos a garantizar los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, consagrados en normas de distinto orden y naturaleza, y que, para ello, es necesario adoptar el Manual de Convivencia, como instrumento legal a través del cual se establecen las bases que regulan el funcionamiento institucional.

2.- Que es necesario conocer los Derechos y Deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa Eugenista, para que cada quien asuma el obligatorio cumplimiento de lo que por Ley le corresponde, de manera especial lo ordenado en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y sus reglamentarios; Ley 715 de 2000; Ley 734 de 2000 (Código Único Disciplinario); Artículo 25 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal); Decreto

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

1850 de 2002; Ley 1098 de 2006 (Ley de la Infancia y la Adolescencia); y Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por medio de la cual se crea El Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para El Ejercicio De Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia Escolar); Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 por medio del cual se reglamenta la ley 1620 de 2013 y demás normas que regulan el sistema educativo en Colombia.

3. - Que tanto los estudiantes con sus padres o acudientes, al igual que los docentes, directivos y personal administrativo vinculado a la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, deben tomar conciencia de su responsabilidad frente al logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, deben comprometerse con el conocimiento, cumplimiento y difusión del presente Manual.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL EUGENIA HERRERA DE MATITAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: delegar al Comité de Convivencia Institucional para difundir, aplicar, hacer seguimiento y recolectar las observaciones de la comunidad educativa que surjan de la aplicación del presente manual y que puedan ser usadas como insumos para su posterior actualización.

ARTÍCULO TERCERO: delegar en la rectoría la responsabilidad para realizar la publicación del presente manual o pacto de convivencia y su entrega a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa Eugenista.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

Dado en Matitas a los 28 días del mes de marzo de 2024

En constancia firman

El Consejo Directivo de la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas.

Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
ALEXIS GÓMEZ MEJÍA	40922259	Rectora
GUSTAVO ADOLFO ARAGON R.	8685055	Docente
DINORA LILIBETH FUENTES O.	40926385	Docente
LUIS MARIO TERRAZA CANTILLO	1084731984	Estudiante
JOSE NILO BONILLA	1006574617	Ex alumno.
ALEXANDER RODRIGUEZ	84084666	Padre de Familia
SUJEY TEHERAN ROJANO	1058947135	Madre de Familia
EDINSON PADILLA BOLAÑO	17807790	Sector Productivo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

TITULO I.

PRESENTACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES.

Atendiendo la Constitución Política Nacional y la Ley General de la Educación y en cuya normatividad está articulado el Código de Infancia y Adolescencia, se construye una sociedad caracterizada por un continuo proceso de desarrollo.

Para proteger la integridad física, intelectual y emocional del educando, la Ley General de la Educación 115/94, en sus artículos 5, 7 y 8, referidos a los fines de la educación y al papel de la familia y la sociedad en la educación, nos brindan las herramientas, recomendaciones y soluciones a cualquier problemática que, de este tipo, se originen en el ente educacional.

Posteriormente se fortalece el marco legal pertinente con la Ley No.1620 del 15 de marzo del 2.013 y el Decreto No. 1965 de 2013. La primera referida a la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; el objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994; y el Decreto señalado, por la cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, en donde de manera particular en sus artículos 28, 29 y 30 propenden promover una cultura de paz y respeto en los establecimientos educativos y prevenir la violencia escolar y el acoso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

En ese orden de ideas, se hace necesario presentar a todos los estamentos de la Institución y a la misma sociedad beneficiaria, los preceptos de acuerdos con los cuales deben establecerse los objetivos, las actitudes y en general nuestra posibilidad de convivir democráticamente; respetando y comprometidos con nuestra carta magna bajo una Visión de la Educación, acorde a los procesos educativos.

Luego entonces, debe ser el amor, la tolerancia y la aceptación de la diferencia, un punto de partida que coadyuve a la convivencia y puesta en común de nuestras aspiraciones, anhelos y deseos de forjar conjuntamente una sociedad más justa, equitativa, inclusiva y fraternal; en donde cada cual sea respetado en sus derechos, conozca sus responsabilidades y asuma sus compromisos.

La Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, es un tejido social que percibe el diario vivir de su contexto escolar, comunitario y regional, a tono con la misma dinámica socio económica del país,; por lo tanto, no está exenta de participar activamente en el desarrollo y aplicación de los espacios propios de nuestra norma de normas, especialmente en lo que concierne a la materialización de la Ley General de la Educación y su decreto reglamentario 1860/94.

Es por ello, que estas pautas o indicadores, intrínsecas en este compendio de vida, deben servir fundamentalmente para hacer de la actividad educativa el evento donde se pueda materializar los ideales de quienes están empeñados en construir un nuevo saber hacer, saber ser, desde una convivencia sana y responsable.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

Capítulo 1. IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION

NOMBRE: Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas.

DEPARTAMENTO: La Guajira.

MUNICIPIO: Riohacha

CORREGIMIENTO: Matitas.

CÓDIGO DANE: 144001002050

NIT: 825000890 - 1

CALENDARIO ESCOLAR: A.

NATURALEZA: Oficial.

JORNADA: Única

MODALIDAD: Académica (Induciéndonos al énfasis Agropecuario)

NIVELES OFRECIDOS:

- ✓ Preescolar
- ✓ Básica Primaria
- ✓ Básica Secundaria
- ✓ Media Académica.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

Capítulo 2. FINES DE LA EDUCACION

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

- 1.- El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- 2.- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- 3.- La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- 4.- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- 5.- La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- 6.- El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- 7.- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- 8.- La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
- 9.- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- 10.- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- 11.- La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
- 12.- La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y
- 13.- La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

2.1. MARCO LEGAL.

Son fundamentos legales del presente Manual de Convivencia, propios de la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, los siguientes:

- ✓ Constitución Política Nacional de 1.991.
- ✓ Declaración de los Derechos Humanos, y la Ley 07 de 1.979,
- ✓ Ley 30 de 1.986.
- ✓ Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y Adolescencia
- ✓ Ley 115 de Febrero 8 de 1.994. Ley General de la Educación y sus Decretos Reglamentarios: 1860 de 1.994, 1850 de 2.002, 992 de 2.002, 3788 de 2.002, 1290 de 2010 etc.
- ✓ Ley 375 de 1.997. Ley de la juventud.
- ✓ Ley 715 de 21 de Diciembre de 2.001
- ✓ Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el acuerdo reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- ✓ Ley 2294 de 2023: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

Capítulo 3.- FILOSOFIA

Al entenderse la educación como un proceso mediante el cual el hombre construye su pensamiento, se apropiá de herramientas para cuestionar y transformar su entorno, permitiéndole así construir sus propios conocimientos, desarrollar su personalidad y su capacidad para mejorar su calidad de vida, siempre teniendo en cuenta nuestros principios pedagógicos: La Pedagogía del Amor.

Luego entonces, el estudiante de la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, se educará bajo los principios de la libertad ideológica, religiosa y democrática para que exprese libremente sus ideas y asuma con responsabilidad el papel que juega dentro de la sociedad; especialmente en el campo laboral, máxime si ya posee unos conocimientos de tipo empresarial y agropecuario a raíz de nuestras áreas optativas que nos conducirán al énfasis deseado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

Capítulo 4.- MISIÓN

La Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas es un plantel educativo de carácter oficial, que en Jornada Única y teniendo en cuenta las política públicas educativas y la normatividad vigente ofrece los niveles de Preescolar, Básica y Media, con doble titulación como Bachiller Académico y el perfil de egresado en Competencias Laborales, en alianza estratégica con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, rescatando los pilares de la sociedad, formando integralmente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como individuos amorosos, respetuosos, líderes emprendedores y visionarios desde una concepción pluridimensional de la persona y fortaleciendo las competencias básicas, ciudadanas, científico-investigativas y laborales para que cada uno de ellos asuma su proyecto de vida personal y el compromiso activo con el mejoramiento de la familia, la sociedad y la región.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

Capítulo 5.- VISION

La comunidad Eugenista será testigo en el año 2030 de ver convertida a la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas en el epicentro del desarrollo sociocultural de la región en cumplimiento de los procesos educacionales que adelanta por la formación integral de sus estudiantes haciéndolos competentes, críticos y solidarios, basado en el modelo pedagógico constructivista e implementando la pedagogía del amor, que contribuya a disminuir las situaciones de vulnerabilidad, ampliando espacios de aprendizaje y convivencia.

Capítulo 6. OBJETIVOS

➤ Objetivo General.

Forjar un Proyecto Educativo Comunitario basado en una educación humanística, orgánica y pertinente a satisfacer las necesidades, intereses y expectativas de los miembros de la Comunidad Educativa, enmarcada en principios y postulados de procesos emprendedores y comunitarios, de equidad y justicia social, que contribuyan a la formación integral del educando con voluntad de cambio para la búsqueda de su propio desarrollo y la transformación de su entorno.

Contribuir al desarrollo de programas pedagógicos innovadores que integren modalidades de educación formal y no formal como estrategias de proyección agropecuaria y comunitaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

6.1 Objetivos Específicos

6.1.1. De Formación Humana

- ✓ Crear un ambiente que fomente la autoestima, la responsabilidad, respeto mutuo y convivencia.
- ✓ Favorecer la comprensión y la importancia de los valores básicos de convivencia ciudadana como la solidaridad, el cuidado, el buen trato y el respeto por sí mismo y por los demás.
- ✓ Promover el amor, la contemplación por un Ser superior y el respeto a la libertad religiosa y de culto.
- ✓ Concientizar a los discentes en la valoración y respeto de las diferencias étnicas, aspectos físicos, género, origen social, costumbres, gustos, e ideas.
- ✓ Propiciar un ambiente familiar donde el discente reconozca la familia como el núcleo fundamental de la sociedad.
- ✓ Desarrollar la formación integral promoviendo valores; dando lugar a una convivencia participativa que reafirma las relaciones de la comunidad educativa.
- ✓ Fomentar el interés y el respeto por el desarrollo cultural y social de cada estudiante.
- ✓ Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía, deberes y derechos.
- ✓ Saber escuchar, trabajar en equipo y ser idealista dándole sentidos a la vida, en la formación de excelentes ciudadanos.
- ✓ Proporcionar una sólida formación ética y moral resaltando los principios y valores.
- ✓ Fomentar en la institución educativa, las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y la autonomía y la responsabilidad.
- ✓ Ampliar las oportunidades a los jóvenes de la región para mejorar su formación integral y su calidad de vida mediante el apoyo a los programas tales como la educación sexual, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la defensa del medio ambiente, la

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

prevención al alcoholismo y la drogadicción, la promoción del deporte y la proyección social, mediante programas de alfabetización.

✓ Formar a los estudiantes en la vida y para la vida desde los siguientes aspectos:

- ❖ Visión del Hombre
- ❖ Formación en valores desde cada área
- ❖ La formación en inglés
- ❖ Dirección y Administración participativa, dando participación y creando convicciones claras sobre los Valores que se deben fomentar y vivir.
- ❖ Orientación y formación en la familia

6.1.2. De Formación Académica, Intelectual e Investigativa

- ✓ Orientar un proceso de aprendizaje fundamentado en el análisis, el pensamiento crítico y la investigación.
- ✓ Potenciar el desarrollo de habilidades comunicativas implementadas en el aprendizaje y apropiación del inglés.
- ✓ Formar líderes generadores de cambios en las estructuras sociales y con sentido de pertenencia.
- ✓ Fomentar las capacidades intelectuales, artísticas, humanísticas, técnicas y en constante motivación
- ✓ Incentivar al discente a la construcción de su propio conocimiento a partir de la reflexión, el análisis y la crítica.
- ✓ Concientizar al discente en la adquisición del inglés y la tecnología con una visión futurista y alternativa para afrontar los nuevos retos y las exigencias del mundo actual.
- ✓ Lograr mayor comunicación e integración entre los estamentos educativos.
- ✓ Formar el hábito de participación, autonomía y respeto a la opinión del otro.
- ✓ Realizar todas las actividades eficazmente, evitando la improvisación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Incentivar la capacidad de comprensión para expresarse en una segunda lengua.

6.2. OBJETIVOS DE LOS NIVELES OFRECIDOS

6.2.1. Objetivos Comunes para todos los Niveles.

Según el artículo 13 de la Ley 115 de 1.994, es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- ✓ Formar la personalidad y capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- ✓ Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
- ✓ Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y Organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- ✓ Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- ✓ Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- ✓ Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional, y
- ✓ Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- ✓ Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos de Colombia, en especial las etnias Wayuu y Afrodescendiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

6.2.2. Objetivos del Nivel de Educación Preescolar

Según el artículo 15 de la Ley 115 de 1.994, la educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológicos, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógica y recreativas. Es así como se destacan los siguientes objetivos:

- ✓ Conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- ✓ El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- ✓ El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;
- ✓ La ubicación espacio temporal y el ejercicio de la memoria;
- ✓ El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- ✓ La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- ✓ El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- ✓ El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- ✓ La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niño en su medio y
- ✓ La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

6.3. Objetivos Generales de la Educación Básica

En lo referente al artículo 20 de la Ley 115 de 1.994, se entiende que son objetivos generales de la educación básica, los siguientes.

- ✓ Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.
- ✓ Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente.
- ✓ Ampliar y profundizar en el racionamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.
- ✓ Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia pacífica, la cooperación y la ayuda mutua.
- ✓ Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y
- ✓ Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

6.4 Objetivos Del Nivel De Educación Básica Primaria

- ✓ La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- ✓ El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura.
- ✓ El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- ✓ El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesario para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- ✓ La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
- ✓ La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- ✓ La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
- ✓ El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
- ✓ La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
- ✓ El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
- ✓ La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;
- ✓ La iniciación en el conocimiento de la constitución política;
- ✓ La adquisición de las habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

6.5 Objetivos Del Nivel De Educación Básica Secundaria

- ✓ El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes completos, orales y escritos en lenguas castellanas, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua.
- ✓ La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y el mundo.
- ✓ El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, lógicos, relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.
- ✓ El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
- ✓ El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
- ✓ La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas.
- ✓ La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y al tratamiento en disciplina, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigida a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
- ✓ El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.
- ✓ La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la constitución política y de las relaciones internacionales.
- ✓ La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos.
- ✓ La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera.
- ✓ La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella.
- ✓ La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.
- ✓ La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

Capítulo 7.- MATRÍCULAS.

Es un compromiso voluntario entre la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, el estudiante y el acudiente o Padre de Familia; tiene una duración de un año académico.

La matrícula actualmente es subsidiada en un 100% por el Gobierno Nacional a través del Sistema General de Participaciones (SGP), es decir, los padres de familia en estos momentos no cancelan costos por matrícula, ni por otros costos.

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

Los estudiantes que aspiren ingresar en cualquier grado a la Institución, estarán sujetos al análisis de sus procesos académico y disciplinario y deberán cumplir con los documentos requeridos por la institución para la matrícula.

El contrato de matrícula debe ser firmado por una persona mayor de edad, que se comprometa a cumplir las normas legales e institucionales contempladas en el presente manual.

7.1 Requisitos para realizar la Matricula

1. Estudiantes Nuevos:

El estudiante que desee ingresar a la Institución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad: Registro civil de nacimiento y/o tarjeta de Identidad.
- ✓ Para estudiantes de básica primaria hasta grado sexto el boletín original del último grado cursado.
- ✓ Para estudiantes de grado séptimo a décimo los certificados de los años cursados a partir del grado quinto hasta el grado en el que ingresa a la Institución Etnoeducativa Eugenia Herrera.
- ✓ Tres fotos recientes, tamaño carnet.
- ✓ Fotocopia del certificado de vacunas (Jardín, Transición)
- ✓ Certificado de valoración médica y visual. El niño que presente patología discapacidad alguna, debe presentar su respectiva historia clínica



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Los aspirantes al nivel de Preescolar, deben tener 3 años cumplidos para el grado de Prejardín, 4 años para el grado de Jardín y 5 años cumplidos para el grado de Transición;
- ✓ Previamente debe presentar una entrevista de admisión, que refleje su personalidad y actitud positiva de querer estudiar en la Institución, igual se aprovecha para que éste tenga una visión clara de lo que realmente se espera de él o ella, si es admitido(a).
- ✓ Informe Académico del último año cursado para cualquier grado de la primaria.
- ✓ Adquirir el Manual de Convivencia.
- ✓ Adquirir o presentar constancia de seguro estudiantil, que ampare riesgos y accidentes o en su defecto fotocopia del Carnet de afiliación a una E.P.S. o SISBEN vigente.
- ✓ El estudiante debe hacer presencia acompañado de sus padres o acudido, al momento de realizarse la matrícula. Al firmar se comprometen a colaborar efectiva y responsablemente en la formación de sus hijos, en todas las actividades programadas por el establecimiento educativo y la aceptación del Manual de Convivencia y demás disposiciones emanadas por la Institución.
- ✓ Deberá tener certificación de estar liberado del SIMAT, quien lo requiera.

7.2. Alumnos Antiguos.

- ✓ Cumplir con el proceso de renovación de matrícula definido en el cronograma institucional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

Capítulo 8

HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR

NIVELES DE EDUCACION	HORARIO ESCOLAR	RECREO	ALMUERZO
PREESCOLAR	6:30 A.M – 12.M	9:30 A.M – 10:00 A.M	11:30 A.M – 12:00 P.M
BASICA PRIMARIA	6:30 A.M – 1:30 P.M	10:00 A.M – 10:30 A.M	12:30 P.M - 1:00 P.M
BASICA SECUNDA. Y MEDIA	6:30 A.M – 2:30 P.M	10:30 A.M – 11:00 A.M	1:00 P.M – 1:30 P.M

Capítulo 9. PERMISOS ESTUDIANTES

Los permisos por no asistir a clases con justa causa por fuerza mayor y sólo pueden ser autorizados por el Coordinador tales como:

- ✓ Calamidad doméstica (Justificada por el Padre de Familia).
- ✓ Enfermedad.
- ✓ Participación en eventos o certámenes culturales, deportivos y/o científicos, fuera de la Institución se dará con la autorización del Rector(a) o del Coordinador(a) y el visto bueno firmado por el Padre de familia.
- ✓ Todo docente que programe una actividad académica o deportiva los fines de semana o festivos, deberá solicitar con antelación el visto bueno del Rector (a). En esencia, la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, no responde por aquellas actividades que no sean autorizadas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

9.1. EXCUSAS.

- ✓ Cuando un estudiante persiste en su inasistencia a clases, el padre de familia o acudiente debe presentarse ante el Coordinador (a) para justificar las ausencias de su hijo o acudido.
- ✓ Todas las excusas y permisos deben ser firmadas por el Coordinador (a), igual que por el Director de Grupo al cual pertenece el estudiante.

Capítulo 10. UNIFORMES.

El uniforme además de distinguir particularmente a los estudiantes de la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, es expresión de identidad y, por ello, su uso exige compostura, respeto y recato.

La Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, ha establecido únicamente dos uniformes de forma permanente, uno para uso diario y otro para desarrollar la educación física, recreación y el deporte.

El uso adecuado de los uniformes se reglamenta de la siguiente manera:

1. El uso del uniforme de diario y de educación física es obligatorio de acuerdo con el horario de clases y actividades extracurriculares programadas.
2. La Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, no permite cambios en las prendas o símbolos institucionales que la identifican; su uso es obligatorio y debe ser portado en condiciones impecables de limpieza.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

3. Todo estudiante varón debe traer correa negra en su pantalón. No se aceptan correas metálicas ni de otro color, ni estudiantes sin correa en el pantalón.

4. La Institución Educativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, no admite el empleo de joyas y demás accesorios con los uniformes y no responde en caso de pérdida.

5. El uso de los uniformes se limita al compromiso escolar. Por ningún motivo pueden ser utilizados en sitios ni eventos diferentes a los programados por el colegio.

El uniforme de la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, genera identidad institucional, razón por la cual, sus estudiantes deben portarlo con dignidad, teniendo en cuenta que su portador representa a la Institución y que su uso correcto desarrolla autodisciplina, sentido de pertenencia y respeto por la convivencia institucional.

10.1 Uniforme de Diario

1. Mujeres: Falda de lino a cuadros plisada, de largo debajo de la rodilla, camisueter beis con cuello azul oscuro, con el escudo de la Institución en la parte izquierda; medias cremas largas, zapatos colegial Marrón, accesorios en colores de acuerdo a los del uniforme y licra por debajo de la falda. El Camisueter debe usarse por dentro de la falda (Se anexa fotos)

Hombres: Pantalón clásico de lino, color marrón, camisueter del mismo color y presentación de las mujeres, medias beige lisas, zapatos colegial marrón y correa. El camisueter debe usarse por fuera del pantalón.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

10.2. Uniforme de educación Física.

El uniforme de educación física para todos los(as) estudiantes es igual, según el diseño pre establecido:

Sudadera vino tinto, camisueter beige con cuello del mismo color, y el escudo de la Institución impreso en la parte izquierda, medias cremas y zapatos deportivos blancos.

Nota Aclaratoria: Los uniformes oficiales de la Institución estarán sujetos a cambio, luego que se dé la correspondiente concertación con los Padres de Familia, Autoridades Ancestrales Afrodescendientes y Wayuu, Consejos Comunitarios y Comunidad educativa en general

y

10.3. Uniforme de Promoción Grado (11º) –No Obligatorio.

En los últimos años los estudiantes del grado undécimo (11º) han venido luciendo un uniforme distinto al uniforme de diario del plantel, este uniforme de Promoción no es una exigencia por parte de la institución, es un deseo o querer de los estudiantes y padres de familia, quienes exponen su petición ante la dirección del colegio y en común acuerdo con el director de grupo determinan el modelo, color y los días en que este uniforme será usado por los estudiantes, alternado con el uniforme de educación física.

10.4 Uniforme de Graduación (11º):

Para el acto de graduación de los estudiantes de 11º, la uniformidad será determinada en consenso entre padres de familia, estudiantes y la institución y, se respetarán los colores que caracterizan el uniforme, por lo general se sugiere que para el acto de grado institucional se use togas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

10.5. Uniforme de Gala

El uniforme de gala es el similar al uniforme de diario, solo que es con camisa beige (manga larga) con un distintivo en el cuello, corbata color marrón para los hombres y para las mujeres un pequeño lazo color vino tinto.

Observación: La presentación personal de los estudiantes Eugenistas, deberá ser óptima. A los hombres se les recomienda mantener el cabello en su estilo propio, pero aseado y atractivo.

TITULO II.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Se reitera que el artículo 16 de nuestra Constitución Política Nacional manifiesta que: “Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”.

Capítulo 1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Los derechos de los niños y jóvenes colombianos, tal como se consagran en nuestra carta magna, abarcan la vida, integridad física, la salud, educación integral (afectiva, ética, intelectual, técnica, estética, física, espiritual y religiosa), la recreación y la libre expresión de opinión, teniendo en cuenta siempre el bien común. En últimas los derechos de los infantes prevalecen sobre los derechos de los demás.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

La Institución Etnoeducativa, aparte de ser un escenario para el aprendizaje y la orientación sistemática, es un ámbito de convivencia. Por ello, que el comportamiento escolar se sitúa en el campo de la formación integral; en ese sentido, se entiende que disciplina no es mera ordenación externa de personas y actividades, ni mucho menos, como simple posibilidad de la utilización de correctivos o sanciones destinadas a rectificar conductas inaceptables. Luego, entonces, la disciplina se entiende como un principio formador interno, en virtud del cual el mismo estudiante es capaz de ser-saber en cada caso, en correspondencia a su actuación personal, de tal forma que cumpla con sus obligaciones y contribuya con su ejemplo a sensibilizar a sus demás compañeros.

Tanto los docentes como los directivos docentes deben ser juiciosos al señalar lo que está mal; al mismo tiempo que exaltarán y reforzarán los comportamientos y conductas correctas e indicarán con claridad los correctivos, tomando las medidas oportunas, siguiendo el debido proceso: **Consejero de Grupo, Coordinador, Equipo Sicosocial y Comité de Convivencia**, consagradas en la presente normatividad.

Este proceso formativo debe nacer del convencimiento personal de cada estudiante (Auto-disciplina), y no de una disciplina impuesta y de carácter externa. En ese orden de ideas, se describen los siguientes elementos constitutivos:

- ✓ Recibir educación, formación e instrucción adecuada que respete y desarrolle su identidad cultural de acuerdo con los programas académicos y objetivos institucionales.
- ✓ Todos los educandos tendrán las mismas oportunidades de la educación que se brinde en la institución, sin ninguna discriminación de sexo, religión, lengua ideas políticas o filosóficas.

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ A recibir explicaciones precisas por parte de los docentes, que le aclaren sus dudas y se le oriente en su trabajo escolar.
- ✓ A recibir una educación de calidad con enseñanza clara, concretas y actualizadas.
- ✓ Ser valorado y respetado en su integridad física, síquica y moral, preservando el derecho a la vida.
- ✓ Ser educado en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
- ✓ Al debido proceso que le permita la defensa de sus derechos y tener la absolución o la sanción, según corresponda.
- ✓ Recibir del personal administrativo, directivo, docentes y compañeros un buen trato, a la altura de su dignidad como persona, dentro y fuera de la Institución.
- ✓ A respetarse su derecho a la intimidad personal y social.
- ✓ Recibir una información oportuna, veraz imparcial de su rendimiento académico y comportamental antes de efectuar los registros legales de cada período.
- ✓ Desarrollar conjuntamente con el docente respectivo un plan de trabajo especial que le permita superar las insuficiencias persistentes en las distintas asignaturas del grado cursado y retroalimentar los logros alcanzados en el tiempo estipulado por la institución.
- ✓ Disfrutar de un medio ambiente sano y adecuado que contribuya a su formación personal e integral, dentro de la institución.
- ✓ Recibir una información adecuada y oportuna sobre las reformas educativas, normas para la evaluación, promoción escolar, programación de actividades, cambios de horarios de clases o actividades complementarias.
- ✓ En situaciones problemáticas tanto en lo académico como en lo disciplinario y social, sea tratado con cordura, mediante la utilización del diálogo racional y democrático como procedimiento.
- ✓ Asistir y participar en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo etc.

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Utilizar en forma racional y responsable la Biblioteca, el laboratorio, el Salón de Arte, Museo Ancestral y todo material didáctico y, audiovisual como complemento de su proceso de aprendizaje, favoreciendo el hábito por la lectura y una apropiación efectiva de la cultura y la ciencia.
- ✓ Participar con entusiasmo y responsabilidad en los comités culturales, cívicos, sociales, deportivos y de investigación que funcionen en la institución.
- ✓ Recibir orientación profesional y asesoría sicológica en forma individual y grupal a través de talleres de reflexión infantil, juvenil y familiar.
- ✓ Elegir y ser elegido democráticamente en la constitución de los consejos previstos por el Gobierno Escolar y, los equipos dinamizadores institucionales de acuerdo a sus actitudes e intereses, siempre y cuando no exista incompatibilidad y su participación no se convierta en un obstáculo para su normal rendimiento académico.
- ✓ Disfrutar de un ambiente armónico y de seguridad dentro de la Institución y, estar rodeado de personas con las cuales puedan establecer una relación consciente y confiada en los buenos principios axiológicos y morales.
- ✓ Recibir estímulos por parte de la Institución de acuerdo a su rendimiento académico, actitud comportamental, actitud deportiva y cultural o científica.
- ✓ A que la institución le suministre los medios didácticos que le faciliten una orientación sexual acorde a su etapa de desarrollo conceptual.
- ✓ A recibir oportunamente tratamientos sicológicos con personal idóneo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

Capítulo 2.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Con el objetivo de establecer y mantener canales de respeto entre los miembros de la Comunidad, se deberán observar y guiar las relaciones entre estudiantes y profesores de acuerdo con los siguientes criterios, por tanto, los estudiantes deberán prestar atención permanentemente en clase y a sus docentes en las orientaciones y actividades que se propongan, así como también, mantener trato respetuoso y cordial con la comunidad educativa (profesores/as, directivas, estudiantes, padres y madres de familia y empleados).

La libre expresión de los estudiantes debe estar condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, lo cual no supone interferir en la libertad de los demás. La libertad, es responsabilidad y genera la obligación tanto de respetar el derecho ajeno, como de responder por las consecuencias de sus actos.

El estudiante es consecuente de que el ejercicio de su libertad y derechos a su ser personal, excluye el abuso e implica claros deberes frente a su convivencia con los demás; tal y como está plasmado en el artículo 95 de nuestra Constitución Política Nacional.

En ese orden de ideas, con el propósito de alcanzar una formación integral para con los educandos de la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera, se prioriza que los estudiantes deben atender lo referenciado en el Decreto 1290/2009. Art 13. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- ✓ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- ✓ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

También son deberes de los estudiantes:

- ✓ Cumplir con los lineamientos establecidos en el manual de convivencia y trabajar permanentemente en su interiorización.

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Respetar y hacer respetar el buen nombre del establecimiento educativo dentro y fuera de él (porten o no el uniforme).
- ✓ Asistir puntualmente a clases y demás actividades escolares, cumpliendo con los horarios establecidos.
- ✓ Participar activamente en el desarrollo de las clases y permitir que los compañeros participen.
- ✓ No hacer uso de prendas, accesorios alusivos a movimientos satánicos.
- ✓ No ostentar joyas en la Institución, por razones de apariencias y riesgos de perdidas, a excepción del reloj o aretes sencillos para las niñas, cuya eventual perdida, será asumida por el o la dueña.
- ✓ No hacer de uso de teléfonos celulares, tablas, computadores, salvo en caso de estar autorizado por el Rector(a) o Coordinador(a).
- ✓ Adquirir y llevar los textos, útiles y uniformes correspondientes al trabajo escolar.
- ✓ En ausencia del profesor, permanecer en el aula de clases, realizando los trabajos escolares y permitiendo a los compañeros la realización de los mismos.
- ✓ Vincularse a todas las actividades programadas por la Institución; partiendo y regresando con el grupo cuando se realicen salidas pedagógicas.
- ✓ Encubrir faltas a los compañeros para no convertirse en cómplices.
- ✓ Asumir una actitud asocial al escribir frases vulgares en tableros, pupitres, baños, paredes y demás sitios dentro y fuera de la institución.
- ✓ Mantener una buena presentación personal y portar diariamente el uniforme exigido.
- ✓ Entregar oportunamente a los padres de familias o acudientes toda información enviada por la institución.
- ✓ Ser responsables con la presentación de tareas, trabajos, evaluaciones y en general con las actividades que se asignen y con las que se comprometan.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Conocer y cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- ✓ Utilizar razonablemente los bienes y materiales de la Institución, velando por su conservación (Aulas de Clases, Laboratorios, Salón de Artes, Museo Ancestral, Comedor escolar, Biblioteca, Sede Administrativa, Baños, Canchas Deportivas, Jardines, Vehículo de Transporte Escolar).
- ✓ Ser responsable de los costos por los daños causados a los bienes y materiales de la Institución. En caso de negarse a ello, la Institución se abstiene de entregar paz y salvo para la continuidad de sus estudios, al mismo tiempo iniciará los cobros de acuerdo a las normas jurídicas.
- ✓ Presentar excusas justificadas cuando se falte a la institución y, ponerse al día con las actividades que se desarrollen en su ausencia.
- ✓ Respetar los símbolos patrios y de la institución, nuestros valores nacionales y culturales.
- ✓ No Portar armas de fuego, corto punzantes, ni utilizar elementos que puedan causar lesiones así mismo o a los demás.
- ✓ Informar oportunamente al docente de turno de conocimiento o sospecha de porte, distribución o consumo de sustancias Sico-activas, cigarrillos electrónicos, por parte de los compañeros.
- ✓ Eximirse del uso y porte de revistas pornográficas, imágenes y videos en los dispositivos móviles.
- ✓ En la esfera de la educación personal, debe poner el mayor interés en ir adquiriendo una serie de virtudes humanas, características de todo hombre que quiera cumplir bien su vocación cristiana.
- ✓ La honradez y la laboriosidad han de inspirar en los estudiantes una conducta sin doblez. Son manifestaciones contrarias de este buen espíritu, el copiar las tareas de otros compañeros; lo que además supone engañarse así mismo, y en ocasiones perjudicar a los demás.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Cuidar y defender en todo momento el buen nombre de la institución: de palabras, obras y, especialmente, con su conducta intachable y su espíritu de laboriosidad.
- ✓ Manifestar su descontento bajo los conductos regulares del caso: Docente de área, Profesor de Grupo, Coordinador o en su defecto al Rector, sin tomar medidas personales para resolver la situación específica.
- ✓ Prepararse adecuadamente para obtener excelentes resultados académicos.
- ✓ Realizar correcciones adecuadas al buen comportamiento, seguidas por los docentes y los directivos de la institución.
- ✓ Autoevaluarse teniendo en cuenta sus capacidades y limitaciones.
- ✓ Vivir el sentido real de los valores, respetando los alcances de su libertad y de los demás; por lo cual se debe aceptar que el comportamiento sea evaluado y sus posibles consecuencias decididas según las estructuras propias de la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera, insertas en este Pacto de Convivencia.
- ✓ Respetar las normas sobre la pérdida de objetos personales establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- ✓ Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso
- ✓ Justificar personalmente por escrito y con la presencia de sus padres o acudiente, toda ausencia o inasistencia a clase o a cualquier acto programado por la institución, máximo (3) días después de reincorporarse a clases. La falta de cumplimiento de esta norma dentro de los plazos establecidos, ameritará la repetición de un grado para el educando que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante la vigencia lectiva escolar.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

El Respeto por la persona, es uno de los temas cruciales que se tendrán en cuenta en la presente normatividad y, es por ello que se debe priorizar en:

- ✓ Respetar y ayudar a los directivos, docentes, compañeros, empleados y en general al prójimo.
- ✓ Compartir los elementos comunes respetando los bienes ajenos.
- ✓ Emplear un vocabulario adecuado en sus relaciones interpersonales.
- ✓ No agredir ni física ni verbalmente a las personas.
- ✓ Guardar un comportamiento adecuado y respetuoso en todos los momentos y lugares, viviendo los buenos hábitos y costumbres, según las normas de la convivencia social.
- ✓ No desarrollar actividades comerciales utilizando el nombre de la institución sin la debida autorización de las autoridades institucionales.
- ✓ Demostrar deferencia y respeto por los directivos, docentes administrativos y personal de la Institución.
- ✓ El respeto a sus propios compañeros, sin hacer distinciones que dañen el sano espíritu de compañerismo.
- ✓ Respetar las opiniones ajenas sobre asuntos opinables y, actuar con energía cuando otro compañero mantenga puntos de vista erróneos sobre la temática desarrollada, que redunde en comprensión de dicha actividad.
- ✓ Defender siempre a sus compañeros con su actitud y apoyo, para evitar las consecuencias de los daños morales y psicológicos.
- ✓ Mostrar respeto por sus compañeros evitando hacer uso de sobre nombres, burlarse de sus desaciertos o ignorancia o hacer uso de las fuerzas o de autoridad cuando la tenga delegada.
- ✓ Expresar muestra de compañerismo y no abusar de la generosidad de los demás, por esto, todo estudiante debe acudir a clases con el material necesario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

Capítulo 3. ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.

En la esfera de la motivación incentivada desde el seno de la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, se entiende el estímulo como la manera de reconocer a un estudiante su esfuerzo, espíritu de lucha, colaboración, sacrificio y los logros obtenidos en su proceso formativo y académico; en tal sentido se le concederá:

- ✓ **Mención de Honor** a los estudiantes que en cada grupo que se destaque por la vivencia de valores o virtudes, su rendimiento académico y su buen comportamiento.
- ✓ **Felicitaciones**. Es una exaltación en privado o en público a los estudiantes, que sobresalen en el cumplimiento de sus deberes académicos, deportivos y en la vivencia de los valores, que coloquen en alto el nombre de la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera.
- ✓ **Diploma al Mérito**. Para los estudiantes que se destaque en diferentes actividades, donde se exalte el nombre de la institución a nivel local, nacional o internacional.
- ✓ **Participación**. En la planeación, organización y ejecutorías de actividades que se programe al interior de la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas.
- ✓ **Representación** de la Institución Etnoeducativa Eugenia Herrera de Matitas, en actividades académicas, científicas, culturales, deportivas. Ocupar sitio de Honor en la mesa directiva en ocasiones de celebraciones especiales.
- ✓ **Izar el Pabellón Nacional**, según criterios consagrados tanto en Rendimiento Académico como Disciplinario, en donde se hará exaltación especial a los estudiantes merecedores de tal distinción.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

En ese orden de ideas, finalizado cada periodo escolar se elaborará un cuadro de honor, con los estudiantes que cumplan este requisito, en una cartelera especial.

- ✓ **Premio “Eugenista con Honor”**, al logro de mayores avances en la formación integral.
- ✓ **Medalla de Excelencia y Diploma**. Se le otorgará a los estudiantes que presenten las siguientes cualidades: Excelencia académica durante todo el año, Vivencias de virtudes, liderazgo entre sus compañeros y desarrollo integral.
- ✓ **Patrimonio Humano Institucional (Diploma)**. Se reconoce como Patrimonio Humano Institucional, a los estudiantes que tienen talentos especiales y, representan excelentemente a la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas.
- ✓ **Proyectos Laureados (Diploma)**. Los estudiantes que obtengan esta distinción, recibirán dicho diploma con la frase “Eugenista de Oro”.
- ✓ **Gran Bachiller Eugenista (Resolución y Medalla)**. Se le otorgará al estudiante que personifique el Perfil exigido por la institución.

Capítulo 4. NORMAS GENERALES

1. Del Comportamiento en el Bus.

Para su buen uso y con el fin de garantizar igualdad de posibilidades y optimización del cuidado y mantenimiento de este, se deben tener en cuenta los siguientes procedimientos:

- ✓ El derecho de uso, es exclusivo de la comunidad educativa.
- ✓ Ubicar las actividades extracurriculares y los trabajos de campo, que proyecte realizar el docente durante el año escolar, dentro de su propuesta curricular, fijando las fechas precisas dentro de las cuales se hará uso del servicio y no deben exceder de 5 eventos por año.

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Responder por los gastos que representan las actividades mencionadas, cubiertas por las personas encargadas de las mismas (Honorarios y viáticos de conductor, combustible, aceite, peaje y demás gastos requeridos durante el desplazamiento).
- ✓ Entregar el vehículo en las mismas condiciones en que fue recibido.
- ✓ Solicitar el permiso con 15 días de anticipación para efecto de intercambios deportivos.
- ✓ Cada grupo de trabajo debe estar representado por dos docentes de la Institución, como mínimo; en caso contrario, la autorización sería negada.
- ✓ Elaborar una relación de las personas que hagan parte de la delegación que representará a la Institución en cada desplazamiento.
- ✓ Tendrán prioridad aquellas actividades que han sido programadas al inicio del año escolar.
- ✓ Utilizar el servicio del transporte que contrate la Institución implica someterse a la normativa que determine para ello puntualidad en el lugar determinado.
- ✓ Es requisito indispensable para subirse al bus, presentarse debidamente uniformado, no se permitirá ninguna otra prenda que no haga parte de los uniformes establecidos por la Institución.
- ✓ El estudiante debe seguir las indicaciones, observaciones, sugerencias y órdenes que imparten los encargados de las rutas.
- ✓ Los estudiantes deben viajar sentados, ordenados y hablar en voz baja.
- ✓ Observar normas básicas de cortesía: Saludar, sentarse correctamente, despedirse etc.
- ✓ No arrojar basuras dentro o fuera del bus, no portar elementos corto punzantes etc.
- ✓ No sacar la cabeza o manos por las ventanas del bus.
- ✓ Los estudiantes no pueden cambiar de ruta sin antes haberse notificado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ No se permitirá el uso de Celular, Tablet u otro dispositivo e implemento que no haga parte del uniforme y útiles escolares.
- ✓ Los conductores deberán denunciar, ante las autoridades de la Institución, a los estudiantes que tengan mal comportamiento durante el recorrido.
- ✓ El conductor debe ser puntual, amable y respetuoso.

2. Del Comportamiento en el Aula de Clase.

Se entiende que el aula de clases, es el espacio de interrelación de saberes, entre educandos y docentes y es, por ello, que dicho proceso de enriquecimiento individual y colectivo, necesita de ciertas normas de comportamiento que favorezcan la formación integral de los educandos. Se enumeran las siguientes situaciones como no favorables:

- ✓ La salida de los estudiantes de clases sin la debida autorización del docente de turno; quien lo haga, sólo por motivos de fuerza mayor, hará la excepción.
- ✓ Los incumplimientos de los estudiantes en sus compromisos personales, tanto en casa como en el aula; ya que deben cumplirse a cabalidad y diligencia en los momentos asignados para ellos.
- ✓ El desorden de sillas en momentos de finalizar la última sesión de clases, en la medida en que esto dificulta la limpieza del salón de clases.
- ✓ La apatía en la decoración o la destrucción de mensaje alusivos, motivantes hacia el trabajo escolar, que resalte información de tipo cultural, científica y humanística.
- ✓ La destrucción y el mal uso de los enseres propios de las aulas de clases, lo que debe originarle costear los daños para repararlo.

3. Del Comportamiento en los Baños.

Las unidades sanitarias, deben responder al uso de las necesidades fisiológicas que allí se desarrollan; es por ello, que se debe evitar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

situaciones embarazosas, que deben orientar la educación que se está recibiendo en casa. En ese orden de ideas, lo lógico es:

- ✓ Los estudiantes demostrarán buenas costumbres y hábitos, al utilizar los servicios sanitarios, esto reflejará el grado de civismo y de educación que han recibido en sus hogares.
- ✓ El uso correcto y racional del papel higiénico, que evite el daño de los desagües, ya que este deben depositarse en las canecas después de ser utilizado.
- ✓ Las canecas deben ser utilizadas en todo momento y así colaborar con el aseo y presentación de los baños.
- ✓ Los lavamanos sólo deben utilizarse para su fin y así evitar que se manchen con pinturas o cualquier otro material.
- ✓ Cerrar las llaves de los lavamanos correctamente.
- ✓ No volver los baños sitios de reunión, ni mucho menos encuentros amorosos.
- ✓ No colocar mensajes denigrantes en contra de sus compañeros o superiores; ni mucho menos rayar o destruir las paredes de estos.

4. El Comportamiento en el Comedor Escolar.

Las muestras de urbanidad, de la cual se hace gala en estos sitios pueden reflejar en grado sumo, el tipo de formación que se está recibiendo en los hogares. Es por ello que se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ En el comedor los estudiantes darán siempre muestra de un comportamiento ideal, respetando las indicaciones de docentes de acompañamiento pedagógico, manipuladoras de alimentos y estudiantes líderes en el comedor, entre otros, que reflejen su educación y valoración de los sitios específicos.
- ✓ Para ingresar a este sitio, debe hacerlo con el uniforme bien presentado.
- ✓ Se hará una fila ordenada para entrar, salir y recibir los alimentos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Se deben bendecir los alimentos que se van a recibir.
- ✓ La buena educación indica usar normas de protocolo y etiqueta en la mesa y no desperdiciar los alimentos.
- ✓ Al terminar el almuerzo, se dejará la mesa limpia y los platos y cubiertos en los sitios señalados.

5. Del Comportamiento en las Aulas Especializadas. (Aula de Informática, Laboratorios, Aula de Arte y Museo Ancestral.)

La importancia de estos equipos son determinados no solo por su valor comercial, sino también por la ayuda pedagógica que prestan; por lo tanto, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ No se permitirá el uso de teléfonos celulares, tablet, audífonos u otro dispositivo o elemento que no sea utilizado en el aula de clase, o del material escolar requerido para cada aula, en particular.
- ✓ Los estudiantes deben desplazarse de su respectivo salón de clases al aula especializada y/o viceversa, en el orden asignado por el docente, sin desviarse a otras áreas de la Institución.
- ✓ No se sacarán, sin previa autorización, del aula especializada los materiales o equipos que en ella se encuentran.
- ✓ Para la realización de las clases, se avisará oportunamente a la persona encargada del aula y dicha clase será supervisada por el docente correspondiente.
- ✓ Hacer silencio la mayor parte del tiempo disponible para la actividad, que les permita adquirir una mayor comprensión de las dinámicas tratadas.
- ✓ Abstenerse de comer o arrojar basura en dichas aulas.
- ✓ La salida se debe hacer despacio y en silencio, dejando todo en orden, dejando los equipos informáticos y electrónicos debidamente apagados
- ✓ Se debe ingresar al aula únicamente con los materiales indicados por el docente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Es indispensable el uso de bata blanca para entrar en las aulas de Biología, Química y Física.
- ✓ Cada estudiante o grupo de estos es responsable del equipo asignado y no puede cambiar su sitio de trabajo sin la previa autorización del docente.
- ✓ Se debe informar de inmediato al docente de la clase, cualquier daño que se presente en el equipo o material asignado.
- ✓ No está permitido a los estudiantes modificar el Hardware ni el Software en el aula de sistema; quien incumpla esta norma debe responder con los costos económicos que acarreen la renovación del material modificado o dañado.
- ✓ Así mismo, los daños causados en cualquiera de los implementos de estas aulas, deben ser asumidos por el o los estudiantes causantes; y se le suspenderá el servicio hasta cuando reponga el material.

6. Del Comportamiento en la Biblioteca.

No hay que olvidar que la Biblioteca, a la vez que ofrece a los estudiantes el placer de la lectura, también va creando hábitos de disciplina y responsabilidad, por tal razón, se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Para hacer uso de esta, es necesario la presentación del Carné.
- ✓ Regirse por el horario de atención al público.
- ✓ El préstamo del libro es de un (1) día, con prórroga por el doble del tiempo, a menos que el libro haya sido solicitado por otro lector.
- ✓ No se prestarán libros pertenecientes a la colección de consulta o referencia (tales como: Enciclopedias, Diccionarios y Textos, que la Biblioteca considere especiales).
- ✓ El máximo de libros prestados a cada estudiante será de dos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Se sancionará a los usuarios de la Biblioteca con una multa de mil pesos (\$1.000) por cada día hábil de retraso después de vencido el plazo de entrega.
- ✓ Si un libro se pierde o se daña, su usuario debe reponerlo por otro nuevo. En el caso de ser un libro especializado, debe cancelar el valor de este.
- ✓ En caso de realizar trabajos en grupo, se avisará oportunamente a la Bibliotecaria y dicha actividad será supervisada por el profesor que lo asigne.
- ✓ Mientras se esté en la Biblioteca los estudiantes permanecerán en silencio o hablarán en voz baja.
- ✓ Abstenerse de consumir alimentos o meriendas e incluso dejar basuras en dicha aula.
- ✓ No se permitirá el uso e implementos tecnológicos ajenos a la dinámica del espacio de consulta.
- ✓ Todos los estudiantes deben ingresar a la Biblioteca correctamente uniformados y, permanecer así durante todo el tiempo, que estén utilizando este servicio.
- ✓ Al terminar una actividad y salir de la Biblioteca, se hará despacio y en silencio, dejando todo en orden.

Capítulo 5. 1. FALTAS, PROHIBICIONES Y PROCEDIMIENTOS.

Son Faltas y Prohibiciones al presente Manual de Convivencia, las actividades que determinen mal comportamiento y en las que se abuse de las libertades, derechos y se quebranten o incumplan los deberes y obligaciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

Ajustado a lo dispuesto por la ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013, el título del capítulo se modifica quedando así:

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar según el artículo 5 de la ley 1620, los siguientes:

❖ **PARTICIPACIÓN:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

❖ **CORRESPONSABILIDAD:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ❖ **AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- ❖ **DIVERSIDAD:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- ❖ **INTEGRALIDAD:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
- ❖ **LA CONVIVENCIA:** Según el artículo 5 del Código nacional de policía y convivencia, esta se entiende como la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

CATEGORÍAS JURÍDICAS DE LA CONVIVENCIA:

Las categorías de convivencia son: Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública. Definidas según el artículo 6 del código nacional de policía y convivencia así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- 1. Seguridad:** Garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional y en el ámbito escolar.
- 2. Tranquilidad:** Lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos sin ser afectados.
- 3. Ambiente:** Favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente, el clima escolar y organizacional.
- 4. Salud Pública:** Es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

DEFINICIONES TÉCNICAS DE LA NORMATIVIDAD:

Con el propósito de que la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, prevenga y mitigue la violencia escolar en todas sus expresiones y sentidos, motivados por cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 definen conceptualmente las siguientes *situaciones* para que se tengan en cuenta como referente de las posibles conductas:

- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas.

- **Convivencia Escolar:** Es el conjunto de relaciones entre los actores de la comunidad educativa, sus actitudes, valores, creencias y normas que subyacen a las prácticas educativas y las actividades propias de la escuela, en el reconocimiento de los intereses y emociones individuales y colectivos e inciden en su desarrollo ético, socio afectivo, cognitivo y personal, y son determinantes clave del clima escolar y de los ambientes de aprendizaje.
- **Competencias Ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad de los cuales, por lo menos, uno es estudiante y, sin serlo, involucra la responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Violencia Escolar:** Conducta agresiva verbal, física o psicológica que se presenta entre los miembros de la comunidad educativa de manera interrelacionar y de forma explícita o no, ante la indiferencia y complicidad del entorno a pesar de ser conocido por quienes tienen la competencia jerárquica de intervenir para mitigar los hechos y que su indiferencia incide en la convivencia escolar y el clima institucional.
- **Violencia Sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:**
Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

2.- SITUACIONES O FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA:

Se considera que una falta es un evento en el cual se genera el incumplimiento de los deberes, compromisos y acuerdos, así como el desacato a las normas y acuerdos definidos por la comunidad. Las faltas y correctivos se tratarán de conformidad con lo señalado en el Artículo 44, numeral 6 de la Ley 1098 de 2006, donde se determina que la Institución debe establecer mecanismos de carácter convincente, correctivo y reformativo, con el propósito de salvaguardar la integridad de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

También se tienen en cuenta los lineamientos definidos en el Decreto 1965, del 11 de septiembre de 2013; el cual en los artículos del 40 al 45 define los tipos de situaciones, los protocolos de respuesta y los mecanismos de seguimiento a implementar en la institución.

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Grado de perturbación ocasionado al desarrollo de las diferentes actividades.
- ✓ Motivo(s) que determinaron tal comportamiento.
- ✓ Grado de culpabilidad e intencionalidad,
- ✓ Desarrollo psicoafectivo de los involucrados.
- ✓ Trascendencia social del perjuicio causado.
- ✓ Naturaleza y trascendencia del daño producido.
- ✓ Concurrencia y/o reincidencia de faltas.
- ✓ Seguimiento comportamental de años anteriores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

De acuerdo con lo anterior, las situaciones que afectan la convivencia se clasifican en:

- ❖ SITUACIONES TIPO I
- ❖ SITUACIONES TIPO II
- ❖ SITUACIONES TIPO III

2.1.- SITUACIONES TIPO I: Según el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, son eventos en los que los conflictos en las relaciones son manejados inadecuadamente generando situaciones esporádicas que afectan negativamente el clima escolar, pero que en ningún caso generan daños en el cuerpo o en la salud de las personas. Para la institución, se pueden entender además como acciones que realiza un estudiante y que como consecuencia de estas, incumple sus deberes, compromisos y acuerdos, afectando levemente el desarrollo del proceso académico y de convivencia, pero sin agredir de manera sustancial la integridad física o emocional de sí mismo o de otras personas.

2.1.1.- SON CONSIDERADAS SITUACIONES TIPO I LAS SIGUIENTES:

- ✓ Chanzas bruscas y juegos de manos.
- ✓ Usar un vocabulario soez, apodos y chismes.
- ✓ Ausencias injustificadas a una hora de clase.
- ✓ Usar el uniforme de diario, educación física o gala, para actividades distintas a las programadas por la institución.
- ✓ Masticar chicles o comer dentro del aula de clase o durante el recorrido del transporte escolar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Celebrar los cumpleaños dentro del plantel con huevos, harinas y pintura.
- ✓ Accionar, sin autorización, el timbre o campana para el cambio de clases o finalización de jornadas.
- ✓ Gritar o chiflar en los salones de clases.
- ✓ Entrar a la sala de docentes o del rector, sin autorización.
- ✓ Realizar tareas y trabajos de otras asignaturas en horas de clases.
- ✓ Escupir, arrojar basura en el colegio, las calles o en el piso del bus, durante el recorrido.
- ✓ Traer radios, parlantes, teléfonos celulares y otros elementos ajenos a las actividades escolares.
- ✓ Traer cosméticos y adornos exagerados.
- ✓ Promover desordenes dentro del Bus.
- ✓ Salir del salón en cambio de clase y/o cuando el profesor no ha llegado.
- ✓ Ingerir alimentos en la formación, actos de comunidad y salón de clase y biblioteca.
- ✓ Fomentar el desaseo de su salón y del patio de la Institución.
- ✓ Usar lenguaje inapropiado para responder a un llamado de atención.
- ✓ Elaborar, realizar o escribir grafitis indecorosos y mensajes en paredes, baños o pupitres.
- ✓ Tres (3) llegadas tarde a la institución o al aula de clases, será causal de llamado al padre de familia o acudiente.
- ✓ Utilizar espacios que no son permitidos para los y las estudiantes en las horas de descanso.
- ✓ El descuido en la presentación personal, la higiene diaria, el uso inadecuado del uniforme.
- ✓ Interrumpir y/o afectar el normal desarrollo de las clases.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los maestros y la institución.
- ✓ Entrar a los salones que no correspondan a su grupo sin autorización.
- ✓ Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- ✓ Lucir maquillaje exagerado en ojos, labios, mejillas, uñas y peinados ostentosos durante la jornada escolar en actividades de la Institución y otros, portando el uniforme.
- ✓ Utilizar el celular y/o demás elementos electrónicos en horas diferentes a los descansos. Durante las clases y actividades estos elementos deben estar apagados. El colegio no se hace responsable por su pérdida.
- ✓ Portar y utilizar audífonos durante la jornada de clase.
- ✓ Las excesivas manifestaciones afectuosas (caricias, besos, manoseo), frente a los demás, alumnos y alumnas, miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Jugar en espacios no permitidos con balones, los cuales pueden atentar contra la integridad personal.
- ✓ Comprar alimentos en la tienda escolar en horas de clases.
- ✓ Ejercer acciones de rivalizaciones o ridiculizaciones entre estudiantes (Matitas, Tigreras, Choles, Anaime, Comejenes, Arroyo arena, Tabacalera, Piyaya y fincas aledañas.)
- ✓ Perturbar en forma significativa y persistente el normal desarrollo de actividades escolares.
- ✓ Ausentarse sin justa causa de cualquier actividad institucional sin la autorización correspondiente.
- ✓ Ante las reiteradas llegadas tarde a la institución sin justificación y habiendo seguido el debido proceso se procederá a notificar a los

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

organismos e instancias correspondientes (Comité de Convivencia Escolar o Departamento Psicosocial)

2.1.2.- DEBIDO PROCESO:

2.1.2.1.- PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I.

La ruta de atención de situaciones tipo I será atendida por el docente, director de grupo, coordinadora, si persiste la situación se llevará el caso hasta el rector (a) en representación de todos los miembros del comité de convivencia escolar, sin necesidad de reunir a los otros miembros, para lo cual deberá:

- ✓ Reunir inmediatamente las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
- ✓ Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada en busca de la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivistas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
- ✓ Elaborar registro del hecho y los compromisos adquiridos, si son necesarios, el cual deberá ser firmado por las partes involucradas; este informe deberá ser presentado al resto de los miembros del comité de convivencia escolar en la siguiente reunión ordinaria.
- ✓ Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965/2023.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

Nota: algunas de las actividades de crecimiento personal o medidas reparadoras establecidas por la institución se deberán realizar después de culminada la jornada escolar, bajo la orientación del personal de la institución educativa.

1.- PRIMERA INSTANCIA: Docente conocedor del caso:

- ✓ Llamado de atención verbal con proceso formativo para restitución de la falta.
- ✓ Registro en el cuaderno de seguimiento personal del docente.
- ✓ Citación de acudiente y registro en el observador del alumno y asignación de trabajo pedagógico.
- ✓ Informe del caso al director de curso.

2.- SEGUNDA INSTANCIA: Consejero de grupo:

- ✓ Valoración y seguimiento del caso para definir acciones a seguir
- ✓ Registro en el observador del estudiante en caso de reincidencia
- ✓ Citación de acudiente y firma de compromiso.
- ✓ Remisión a coordinación

3.- TERCERA INSTANCIA: Coordinación de convivencia y orientación por reincidencia:

- ✓ Análisis del caso para definir acciones a tomar
- ✓ Seguimiento de los compromisos establecidos en el observador del estudiante.
- ✓ Citación de los padres de familia y registro de compromisos en el observador.
- ✓ Remisión a entidades competentes para apoyo en el manejo.

4.- CUARTA INSTANCIA: Reunión de grado por incumplimiento de compromisos.

- ✓ Valoración y análisis del caso.
- ✓ Asignación de acciones pedagógicas para corrección de las faltas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Firma de compromiso con padres y estudiantes enfocado a reforzar valores.

2.1.3.- SANCIONES Y CORRECTIVOS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO I:

Las siguientes son las acciones correctivas que se pueden aplicar cuando un estudiante comete una falta clasificada como Tipo I o Falta Leve. El docente selecciona el correctivo que se ajuste más a la falta cometida:

- ✓ Trabajo escrito de reflexión y crecimiento personal, que será asignado por el docente.
- ✓ Registro en el observador, con la firma de compromiso del estudiante para no repetir la conducta presentada.
- ✓ Decomiso de los elementos que afectan la convivencia (celulares, audífonos y todo tipo de aparatos electrónicos, prendas adicionales etc.) y entrega personal al padre de familia a los tres días hábiles.
- ✓ Citación al acudiente en caso de reincidencia.
- ✓ Remisión a comité de convivencia por reincidencia

2.2.- SITUACIONES TIPO II

Según el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, son situaciones de **acoso escolar** y ciberacoso que no tienen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- ✓ Se presentan de manera repetida y sistemática
- ✓ Causan daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

Para la Institución son acciones que realiza un estudiante y que, como consecuencia de la misma, incumple, sus deberes, compromisos y acuerdos, afectando su formación integral y, por lo tanto, el normal desarrollo del proceso académico y de convivencia; a la vez que agrede la dignidad, el buen nombre y/o la integridad física y emocional propia o de otras personas, y de los bienes de la Institución o privados.

2.2.1.- SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO II, LAS SIGUIENTES:

Toda infracción que por su materia, intención o consecuencia infrinja gravemente y, produzca trastornos en el buen funcionamiento de la institución.

- ✓ Por actos o hechos que atenten contra la ética, moral, buenas costumbres, principios institucionales y, que se conviertan en ofensas hacia el nombre de la institución; la dignidad de la comunidad educativa, salud y bienestar de cada uno de sus miembros.
- ✓ La inmoralidad, pornografía, vicios escandalosos y palabras o hechos continuos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- ✓ Calumnias y todo acto contra la dignidad y la honra de las personas.
- ✓ Incumplimiento de los deberes, descritos en este manual.
- ✓ La deshonestidad académica (fraude, copia, suplantación de notas, etc.).
- ✓ Utilizar el chantaje o soborno para conseguir cualquier beneficio personal o grupal.
- ✓ Sostener relaciones amorosas con los (as) profesores (as).
- ✓ Realización o coparticipación en hechos o actos fraudulentos contra los sistemas académicos, orientación o administrativos. La suplantación de personas en cualquier tipo de prueba o examen, la falsificación de calificaciones, firmas y todo documento de la actividad académica.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ La deshonestidad en sus diferentes proyecciones (hurto, engaño, falsedad etc.), dentro o fuera de la Institución.
- ✓ Comercio o consumo de drogas alucinógenas, Sico-trópicas, estupefacientes, vapeadores, bebidas alcohólicas dentro o fuera de la Institución o en actividades programadas o relacionadas con la Institución.
- ✓ Irrespeto o agresión física o verbal a directivos, docentes, administrativos, conductores de transporte escolar y compañeros.
- ✓ Daños materiales premeditados o voluntarios causados a los enseres o planta física de la institución.
- ✓ Dejar entrar personas ajenas a la institución sin la debida autorización.
- ✓ Evasión o fuga de las instalaciones de la institución.
- ✓ Utilizar el nombre del colegio para beneficio personal.
- ✓ Comprometer a la institución en hechos ilícitos o delictivos.
- ✓ Conformar pandillas callejeras o participar en ellas.
- ✓ Incumplimiento de compromisos disciplinarios o académicos adquiridos en la Institución.
- ✓ Participar en riñas dentro o fuera del plantel.
- ✓ Haberse comprobado que el estudiante ingresó ebrio o drogado al plantel.
- ✓ Ingerir bebidas alcohólicas, fumar o vapear dentro de la Institución y realizar estas acciones fuera de ella portando el uniforme.
- ✓ La utilización y porte de instrumentos corto punzantes, armas contundentes o explosivas.
- ✓ Agredir físicamente a otra persona
- ✓ Realizar acciones desmedidas de afecto que denoten obscenidad o conducta exhibicionista, durante la jornada escolar o fuera de ella, portando el uniforme del Colegio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a personas o a grupos de alumnos o alumnas o compañeros, en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás.
- ✓ Propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la institución, aunque fuere sin el uniforme.
- ✓ Agraviar a través de la web o medios ciberneticos o telemáticos, telefónicos o símiles, a compañeros(as), profesores, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Pintar figuras obscenas, realizar escritos vulgares o pasquines en cualquier lugar o mueble de la Institución.
- ✓ El no cumplimiento de las sanciones impuestas por el (la) coordinador(a) de Convivencia y/o por el comité de convivencia escolar.

2.2.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II

1.- PRIMERA INSTANCIA: COORDINACIÓN.

Los establecimientos educativos deben clasificar y definir sus protocolos institucionales para la atención de las situaciones tipo II, acorde con el Art. 43 del Decreto 1965/2013.

- ✓ En caso de afectación de la salud, se debe garantizar la atención inmediata de los implicados por parte del primer respondiente, de lo cual se dejará constancia.
- ✓ Remisión a entidad competente en los casos en que se amerite para restablecimiento de derechos, actuación de la cual se dejará constancia.
- ✓ Toma de medidas para proteger a los involucrados de situaciones en las que se puedan tomar acciones en su contra.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Registro de hechos en el observador del estudiante por parte del conocedor del caso
- ✓ Información al consejero de grupo y a coordinación
- ✓ Información inmediata a padres de familia o acudientes, de lo cual se dejará constancia.
- ✓ Formulación de los cargos ante Coordinadora
- ✓ Descargos y Firma de Compromiso en el cual queden explícitas las acciones de restauración para reparar daños y definición de consecuencias aplicables para quienes han promovido o participado en la situación.
- ✓ Notificación al padre y/o madre de familia o acudiente de la decisión tomada.

2.- SEGUNDA INSTANCIA: Seguimiento disciplinario (comité de convivencia escolar)

- ✓ Acta especial de debido proceso o protocolo (libro de actas comité de convivencia escolar).
- ✓ Remisión a Orientación escolar, con trabajo formativo dentro de la institución.
- ✓ Citación a padres.
- ✓ Denuncia a las autoridades pertinentes cuando se amerite

3.- TERCERA INSTANCIA: Comité de convivencia institucional.

- ✓ El comité de asistencia activa reporta por escrito el caso al comité de convivencia institucional.
- ✓ El presidente del comité o su delegado reporta el caso para su análisis y seguimiento para verificar si la solución fue efectiva o si se requiere aplicar el protocolo definido para situaciones tipo III.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ El comité de convivencia institucional deja constancia en acta de lo actuado.
- ✓ El presidente del comité de convivencia escolar o su delegado reporta el caso en el aplicativo del Sistema de Información unificada de convivencia escolar.
- ✓ Según el caso y de ser necesario se realiza el reporte a entidades competentes que dentro de sus funciones tienen asignado el apoyo al desarrollo integral del menor. Entre ellas están:

- ❖ I.C.B.F
- ❖ Comisaría de familia.
- ❖ Entes consultores.
- ❖ Policía de Infancia y Adolescencia.
- ❖ SEM

4.- CUARTA INSTANCIA: Consejo Directivo.

- ✓ Análisis del caso en reunión extraordinaria con citación de padres de los casos remitidos por el comité institucional de convivencia.
- ✓ Asignación de trabajo pedagógico y firma de matrícula con condición de permanencia.
- ✓ Por reincidencia resolución rectoral de cancelación de cupo.

2.2.3.- SANCIÓNES Y CORRECTIVOS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO II

Las siguientes son las acciones correctivas que se pueden aplicar cuando un estudiante comete una falta clasificada como Tipo II o falta grave. El competente selecciona el correctivo que se ajuste más a la falta cometida:

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Es el llamado de atención al estudiante por alterar la sana convivencia, se comunicará al padre o acudiente del estudiante y estos se comprometerán a vigilar el cumplimiento del compromiso hecho por el alumno.
- ✓ **TRABAJO EN CASA:** (suspensión) De acuerdo a la falta cometida se puede asignar trabajo en casa hasta por tres (3) días para motivar un cambio de actitud. En este caso el estudiante y su familia asumen las consecuencias derivadas de la suspensión.
- ✓ **CONDICION DE PERMANENCIA:** Consiste en el llamado de atención que se consigna en el observador donde el estudiante y el padre o acudiente se comprometen a la observancia y seguimiento de un comportamiento especial. En caso de incumplimiento, la falta será calificada como gravísima y el alumno perderá el cupo en la institución. Los registros deben hacerse según formato del observador establecido.
- ✓ **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** Una vez finalizado el conducto regular y el debido proceso y cuando no se lograron cambios en el comportamiento del estudiante.

2.3.- SITUACIONES TIPO III

De acuerdo a lo definido por el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, son situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación referidos en el título IV libro II de la Ley 599 de 2000 (código penal colombiano). Para la Institución son definidas como acciones que realiza un estudiante y que como consecuencia de las mismas incumple sus deberes, compromisos y acuerdos, afectando el orden social establecido, y de manera grave y contundente el desarrollo normal del proceso académico y de convivencia de sí mismo y/o de otras personas, y que puede



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

constituir acción punible legalmente judicializable y que por tanto debe ser informada a las autoridades competentes.

El tratamiento de estas faltas se hará acatando el sentido de lo establecido en los Artículos 18; 43 y 44 de Ley 1098 de 2006, y Ley de garantes.

2.3.1.- Se consideran situaciones tipo III, las siguientes:

- ✓ Promover y/o participar en actividades que degraden o destruyan el entorno o el medio ambiente.
- ✓ Manipular y degradar la dignidad y moral de otras personas, manifestando conductas antirracistas.
- ✓ Irrespetar la Institución injuriando, calumniando o hablando mal de ella.
- ✓ Suplantar a otras personas en compromisos institucionales.
- ✓ Inducir a otras personas a cometer actos delictivos para favorecerse así mismo o a terceros.
- ✓ Comercializar y/o facilitar el uso de material pornográfico físico y virtual entre estudiantes de la institución.
- ✓ Portar y/o usar armas y demás objetos que atenten contra la integridad de las personas.
- ✓ *Poner en riesgo el buen nombre de la institución y/o de personas, en todo evento y lugar (portando el uniforme del plantel).*
- ✓ Consumir, inducir y expender cigarrillos, alcohol, sustancias psicoactivas que atenten contra la integridad propia y/o de los demás.
- ✓ Agredir física y psicológicamente a otras personas, poniendo en riesgo su salud e integridad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Ejercer acciones de Intimidación, acoso escolar, -matoneo-, para con los miembros de la comunidad educativa. Por ser de carácter policivo el caso se remitirá a las autoridades pertinentes; en acatamiento a la ley 1620 de 2013.
- ✓ *Estar implicado en manifestaciones o actuaciones que se constituyen como delitos o infracciones que determina la Ley de infancia y adolescencia, Ley 1620 de 2013 y el Código penal.*
- ✓ Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, satanismo o inducir a estas a sus compañeros o compañeras.
- ✓ Pertener, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, pandilla callejera, que agredan la vida, dignidad o integridad de los demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ *Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo Directivo y/o de la Rectoría de la institución, mediante resolución escrita.*

APARTE: Las faltas no contempladas de manera explícitas en el presente manual no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las sanciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculado en la Institución.

2.3.2.- RUTA Y PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO III

Los establecimientos educativos deben clasificar y definir sus protocolos institucionales para la atención de las situaciones tipo III, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 del Decreto 1965/2013

1.- PRIMERA INSTANCIA: Comité de convivencia institucional.

- ✓ En caso de afectación de la salud, se debe garantizar la atención inmediata de los implicados por parte del primer respondiente, de lo cual se dejará constancia.

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Información a coordinación
- ✓ Información inmediata a padres de familia o acudientes, de lo cual se dejará constancia.
- ✓ Registro escrito del hecho por parte del conocedor del caso.
- ✓ Formulación de los cargos ante la Coordinación.
- ✓ El presidente del comité de convivencia o su delegado en funciones informará de inmediato a la policía nacional y/o de infancia y adolescencia según sea el caso.
- ✓ Adopción de medidas por parte del comité para proteger la vida de la víctima, del agresor y del informante aplicando la normatividad sobre protección a la intimidad.
- ✓ Citación inmediata al comité de convivencia institucional.
- ✓ *Presentación del caso ante el comité y toma de decisiones sobre acciones de reparación y restauración de daños y consecuencias aplicables para quienes han promovido o participado en la situación.*
- ✓ Reporte del caso al aplicativo del Sistema de información unificada de convivencia.
- ✓ Remisión del caso a Consejo Directivo por reincidencia o incumplimiento de compromisos.

2.- SEGUNDA INSTANCIA: Consejo Directivo.

- ✓ Análisis del caso en reunión extraordinaria con citación de padres de los casos remitidos por el comité institucional de convivencia.
- ✓ Expedición de resolución rectoral de cancelación de cupo.

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

2.3.3.- SANCIONES Y CORRECTIVOS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO III

Suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y tres (3) días, dependiendo de la falta y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta.

1.- CONDICION DE PERMANENCIA:

Consiste en el llamado de atención que se consigna en el observador donde el estudiante y el padre o acudiente se comprometen a la observancia y seguimiento de un comportamiento especial. En caso de incumplimiento, la falta será calificada como gravísima y el alumno perderá el cupo en la institución.

Los registros deben hacerse según formato del observador establecido.

- ✓ Pérdida del cupo para el año siguiente
- ✓ Cancelación de la matrícula

Capítulo 6.- PROTOCOLOS DE ATENCION EN CONVIVENCIA

6.1.- DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR

Según lo exigido por la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 se adiciona el concepto de PROTOCOLOS DE ATENCION EN CONVIVENCIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

ARTÍCULO 1.- De acuerdo a lo reglamentado por el artículo 41 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, la institución debe definir claramente el protocolo a través del cual expone los procedimientos necesarios a seguir para asistir a la comunidad ante situaciones que afecten la convivencia escolar y el uso de los derechos. En este sentido, y teniendo en cuenta que la función primordial de la institución es formar integralmente a los estudiantes, resulta necesario reglamentar la forma y los términos que deben cumplirse para aplicar los correctivos a que haya lugar así:

1º Comunicación formal: Apertura del proceso de manera escrita. Esta apertura se debe hacer mediante la radicación de una queja escrita ante el competente de acuerdo a la categoría de la falta, a través de la cual se informa de los hechos. (Artículo 41 Decreto 1965 de 2013)

2º Formulación de los cargos: Lo realiza el propio docente con comunicación formal de la falta con registro en el observador del alumno.

3º Presentación de pruebas por parte del docente.

4º Presentación de descargos: Lo realiza el estudiante ante la instancia correspondiente de acuerdo a la gravedad de la falta.

5º Estudio o análisis de los descargos: Lo realiza la persona o estamento que hace el estudio.

6º Definición de la sanción y de las acciones restaurativas: La sanción siempre va de acuerdo a los hechos. Se tiene en cuenta el desarrollo cronológico, madurez psicológica, contexto que rodeó los hechos y condiciones familiares. No debe ser excesiva, será formativa mediante trabajo pedagógico y además el estudiante debe realizar acción de restitución cuando haya afectación a otra persona y/o bienes.

7º Recurso de reposición: Ante la persona o ente que sancionó o estamento siguiente, según el conducto regular.

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

Capítulo 7.- ATENCION A NIÑAS Y/o JOVENES EMBARAZADAS.

El embarazo en niñas y adolescentes conlleva a particulares riesgos para la salud, y constituye una de las experiencias donde su estado físico y psicológico debe ser el mejor para lograr el bienestar de la madre como del hijo, basados en las disposiciones de la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, debe garantizar la prestación del servicio, en estos casos donde la estudiante debe continuar vinculada al sistema educativo.

La Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas a través del Comité Escolar de Convivencia, tiene la obligación de reportar a las autoridades administrativas del estado, ICBF – Comisaría de familia – Medicina legal y Policía de infancia y adolescencia, según sea el caso, que presente en relación con la edad de la estudiante en estado de embarazo así:

- 1. Si la estudiante tiene 14 años o Menos:** El caso se debe remitir a las 4 instancias administrativas del Estado (ICBF – Comisaría de Familia – Medicina Legal – Policía de Infancia y Adolescencia) aun con el conocimiento de sus acudientes.
- 2. Si la estudiante tiene 14 años o Más:** El caso se debe reportar al ICBF y a la Comisaría de Familia, aun con el conocimiento de sus acudientes.

7.1 PROCEDIMIENTO PARA SU ATENCIÓN: Enterados en la Institución del estado de embarazo de la niña o joven, a través de la Coordinación



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

se procederá a realizar el siguiente procedimiento para garantizar el derecho a su sexualidad y reproducción sin ninguna discriminación:

- ✓ La estudiante tiene el deber de informar a través de la Coordinación acompañada de sus padres de familia y/o acudiente su nueva condición de embarazada, presentando a la Institución el certificado médico afirmando su estado positivo.
- ✓ La Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, dejará claras excepciones de las áreas donde su bienestar físico pueda ser afectado y lo pondrá en conocimiento a sus acudientes.
- ✓ El acudiente de la estudiante embarazada deberá hacerse responsable de los cuidados físicos, psicológicos y emocionales de la niña o adolescente y de las necesidades y recomendaciones que desde la institución se le hagan, su incumplimiento será notificado al ICBF y a la Comisaría de Familia.
- ✓ La Institución procurará brindar acompañamiento psicológico y pedagógico a la niña o adolescente embarazada cuando por razones obvias de su estado se considere necesario.

7.1.- TIPOLOGÍAS DE DESESCOLARIZACIÓN:

Las estudiantes en estado de embarazo podrán hacer uso de esta figura que se valida en el Manual de Convivencia cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. Cuando la estudiante presente síntomas de embarazo de **alto riesgo** y por recomendaciones médicas sea necesario su tratamiento y cuidado

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

especial desde su residencia, deberán existir evidencias del control o chequeo médico que lo exija, las cuales deben ser presentadas ante la Institución; y a la estudiante se le asignarán actividades académicas de las distintas áreas, para que las realice en casa y las mismas serán evaluadas y presentadas en las fechas estipuladas por los docentes, con el fin de que la estudiante no se atrasé con las temáticas correspondientes al periodo académico en el que se tiene que ausentará.

2. Cuando se acerque el tiempo de la gestación o nacimiento de la criatura, la estudiante deberá ausentarse durante 18 semanas contadas desde el parto para cumplir con la licencia de maternidad, cuidado y atención del infante como lo exige el artículo 1 numeral 1 de la ley 1822 de enero de 2017.

7.2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

Declarar el estado de embarazo de una niña o joven de la Institución, implica que esta, tome las medidas necesarias para garantizar el derecho prevalente a la menor como al futuro infante, por lo tanto se deben cumplir las siguientes medidas de protección:

1. La estudiante en estado de embarazo para la clase de educación física, recreación y deporte, las áreas técnicas y su respectiva especialidad, o las áreas que requieran riesgo de talleres o laboratorios no realizará actividades propias de estas áreas que le impidan o limiten el desarrollo de las mismas; pero deberán realizar todas las actividades pedagógicas académicas (investigaciones, consultas, talleres, evaluaciones, sustentaciones orales o escritas) y las demás que propongan los docentes sin poner en riesgo su estado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

2. Es responsabilidad legal de los padres de familia o acudiente y de la estudiante procurar el buen desarrollo de la gestación del ser que está por nacer, por lo tanto sus cuidados, chequeos médicos, medicinas y demás, serán única responsabilidad del acudiente.
3. Despues del parto, la estudiante no regresará más a la Institución hasta que transcurran 18 semanas que es el periodo de licencia de maternidad según la Ley 1822 de 2017, su vinculación a la institución será a través del procedimiento de Atención a estudiantes desescolarizados.
4. Cumplido el periodo de Licencia de Maternidad, la estudiante no podrá asistir a clases con su hijo o hija (bebé), ya que la institución no cuenta con las condiciones para atender a los lactantes, además, para evitar el riesgo del infante y evitar perturbar el orden institucional con sus compañeros.

Capítulo 8.- ATENCION A ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD DE GÉNERO

El enfoque de género significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (Guía 49 del MEN. Página 53)

Los docentes y directivos del establecimiento educativo promoverán campañas para mitigar el daño a la personalidad de los niños, niñas y adolescentes que incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

La Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, reconoce en su constitución de normas los géneros que se registran en el formato de matrícula cuando esta se realizó como Femenino y/o Masculino, pero atendiendo el concepto del libre desarrollo de la personalidad, también acepta a los miembros de las diferentes comunidades entre ellas las de género, LGBTIQ+ siempre y cuando estas tengan en cuenta las siguientes condiciones:

1. Los estudiantes que se enmarcan dentro de la diversidad de género serán aceptados y reconocidos como estudiantes en este manual de convivencia con todos sus derechos de igual forma y bajo la reglamentación de este manual de convivencia.
2. Les será exigido a todos los estudiantes y compañeros de grupo el respeto por su diferencia y el buen trato procurando evitar acciones de acoso escolar y Ciberacoso en su contra.
3. Los docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, deberán brindarles un trato normal sin discriminación ni alteración del orden natural de una persona común y corriente.
4. Las relaciones afectivas que se establezcan entre pares de género, deberán ser relaciones discretas sin atentar contra el buen orden que



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

exige un contexto educativo, ya que atendemos a niños, niñas y adolescentes que están en proceso de formación.

5. La Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, les exige el mínimo de respeto que se requiere para evitar actos explícitos en lugares públicos o privados que tengan que ver con el establecimiento educativo.
6. Los espectáculos atrevidos que atenten contra el respeto de los demás y que puedan terminar en la agresión gestual, corporal, verbal o física serán responsabilidad de quienes las motiven, por lo tanto, cualquier situación al respecto será revisada como una agresión al clima escolar institucional.
7. La diversidad de género será aceptada por la institución siempre y cuando los padres de familia o acudientes también la reconozcan y se hagan responsables del comportamiento de sus hijos.

Capítulo 9.-
ATENCION A ESTUDIANTES DESESCOLARIZADOS
TEMPORALMENTE.

Se consideran estudiantes desescolarizados a aquellos que se encuentren en **estado de participación académica con presencialidad restringida**, por razones que serán justificadas cuando se presenten las siguientes circunstancias:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

9.1.- TIPOLOGIAS DE DESESCOLARIZACION

1. Niñas y jóvenes en estado de embarazo o con embarazo de alto riesgo.
2. Incapacidades medicas de salud física y/o mental (Enfermedades terminales)
3. Estudiantes amenazados o en riesgo físico por su seguridad
4. Por recomendación expresa del comité escolar de convivencia

Los casos de estudiantes DESESCOLARIZADOS deberán ser propuestos por la coordinación a los padres de familia como una medida favorable a la prevalencia del derecho a la educación del estudiante. El acudiente deberá presentar un oficio motivado haciendo la respectiva solicitud.

TITULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1.- DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Bajo la orientación estipulada en el presente Manual de Convivencia, todo padre de familia o acudiente, desde el mismo momento en que matricula a sus hijos o acudidos en la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, goza de las siguientes prerrogativas:

- ✓ Recibir información académica, de convivencia y de Psico-orientación, que le permita aclarar dudas; aclarar inquietudes, presentar reclamos y/o hacer sugerencias que considere pertinentes.
- ✓ Ser informados oportunamente de todas las actividades que ameriten su presencia y especialmente, las concertaciones en las



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

que sus hijos podrían estar vinculados a faltas graves o cuando consideren que sus derechos están siendo vulnerados.

- ✓ Recibir bimestralmente el informe detallado del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos o acudidos.
- ✓ Obtener información oportuna acerca de la filosofía, los proyectos educativos, los programas institucionales, los proyectos de aprendizaje insertos de facto en el PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO, PEC.
- ✓ Recibir un tratamiento oportuno, eficiente y cordial en un ambiente de diálogo y convivencia pacífica por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Presentar propuestas, sugerencias y concertaciones a los docentes, dependencia administrativa y financiera, en relación con los procesos que en ella se adelante; en aras de fomentar espacios de diálogo, respeto y armonía, con el objeto de optimizar las relaciones interpersonales.
- ✓ A la representatividad que por ley le ha sido otorgada dentro de los diferentes órganos del llamado Gobierno Escolar.

2.- DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Al firmar la matrícula de sus hijos o acudidos los padres de familia se comprometen como educadores primarios de sus pupilos y, es la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera, quien canaliza esas aspiraciones. Por lo tanto, el estudiante admitido en el plantel debe tener un ambiente ideal en consonancia con los principios educativos del estado colombiano, que garanticen una formación integral para las nuevas generaciones; es por ello, que los padres de familia o acudientes, se comprometen a:

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Participar en el equipo inter disciplinario para las modificaciones que se le deban hacer al P.E.C, Manual de Convivencia y en las respectivas Evaluaciones Institucionales.
- ✓ Velar por el progreso de sus hijos o acudidos, a través de un permanente contacto con el colegio.
- ✓ Ser consecuente con la filosofía de la Institución, en la formación ético moral.
- ✓ Demostrar en todos los aspectos, sentido de pertenencia hacia la Institución.
- ✓ Responder por los daños o deterioro comprobados, que causen sus hijos o acudidos, a los bienes y enseres de la institución, docentes o compañeros.
- ✓ Estar atento o informados, sobre la asistencia o no de sus hijos o acudidos, por parte de los docentes de la Institución.
- ✓ Fomentar en ellos, las buenas relaciones interpersonales, las buenas costumbres, la adecuada presentación personal, el trato justo y equilibrado con las personas que le prestan diversos servicios y el buen comportamiento, independiente del momento o lugar en el que se encuentre; insistiendo en que ellos son los representantes de la Institución.
- ✓ Ser conscientes de que al entrar al sistema educativo colombiano, se comprometen a respetar las libertades religiosas consagradas en nuestra Constitución Política. Sin embargo, se entiende que en la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas se practica una formación espiritual católica, tanto en la instrucción como en la práctica sacramental.
- ✓ Cumplir las citas con la Institución, en el día y la hora señalada; las cuales no serán reemplazadas por entrevistas telefónicas.

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Respetar las horas asignadas para la atención de los padres de familia por parte de los docentes. Si la urgencia le impide cumplir el mismo, debe solicitar cita previa al Coordinador.
- ✓ Aportar abiertamente críticas constructivas oportunas, que contribuyan a mejorar la educación de sus hijos o educandos, empleando los canales de comunicación adecuados. No habrá espacios para comentarios denigrantes o tendenciosos, que deterioren la imagen de nuestra institución.
- ✓ Colaborar con los docentes y directivos, en todo aquello que busque un mejor desempeño académico y/o disciplinario en sus hijos. Así mismo, atender las solicitudes que en esta materia les hagan sus hijos.
- ✓ Participar activamente en los programas de Escuela para Padres, dado que esta es una ayuda en el proceso educativo y formativo de sus hijos.
- ✓ Asistir a las reuniones programadas por el colegio o cuando éste lo requiera en forma particular en los días y horas señaladas.
- ✓ Mostrar su sentido de pertenencia con la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, al colaborar con todos los estamentos de la familia Eugenista.
- ✓ Cumplir con la fecha programada para las matriculas de sus hijos. En caso de hacerlo y no avisar oportunamente, el colegio podrá disponer del cupo libremente.
- ✓ Informar cualquier cambio de domicilio y de teléfono, tanto de la casa como del lugar de trabajo.
- ✓ En todas las circunstancias y situaciones se debe seguir el conducto regular, según la comunicación ascendente o descendente.
- ✓ Cumplir con el pago de sus obligaciones pecuniarias, en lo referente a las matriculas, mensualidades o derechos a grados etc.

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

TITULO IV DE LOS DOCENTES DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.

Como preámbulo de este elemento constitutivo del Manual de Convivencia, se entiende que las personas mayores, sea cual fuese su rango o cargo, están en el deber de generar actitudes positivas y educadoras como fruto de sus convicciones intelectuales y espirituales, que denotan su importancia dentro su papel desempeñado. En ese orden de ideas, se entiende que el espacio de trabajo, se caracteriza:

- ✓ Por las buenas costumbres, maneras, gallardía y gentileza donde será la constante que marque y caracterice toda actividad, que se realice dentro o fuera de la Institución; las cuales deben practicarse en todos los lugares y, momentos de interacción con las personas de cualquier condición social.
- ✓ Por defender y respetar los derechos de los demás, que son iguales para todas las personas, sin distingo de edades, creencias o ideas políticas pero, exigiendo a cambio el cumplimiento de los deberes.
- ✓ Por Inculcar el significado y el valor del ser, como factor decisivo en la vida de las personas; una persona vale por lo que es y, no por lo que tiene. De la misma manera, hay que destacar la importancia de tener, pero sobre todo del saber tener bien, con desprendimiento, generosidad y justicia.
- ✓ Por valorar el sentido del trabajo bien hecho, como fruto del esfuerzo y de la constancia; como medio de dignificación del hombre y fuente para satisfacer sus necesidades básicas, como algo que enaltece, trae paz al espíritu y deja la satisfacción del deber cumplido. Todo ser que busque su mejora personal a través



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

del trabajo, debe estudiar diariamente sobre algo relacionado con su oficio o profesión.

- ✓ Porque la formación intelectual está basada sobre cualquier tipo de formación humana, es cimiento para el cultivo de lo espiritual, de lo ético y de lo moral; sin estas disciplinas es imposible darle Sentido a la vida. La formación espiritual es materia de atención especial y se consigue a través de vivencias y de la práctica discreta y moderada de la piedad.
- ✓ Porque vivir y practicar la solidaridad es tarea de las personas que, en una u otra forma, están vinculadas a la educación. Se manifiesta en el principio que reza "Servir es compartir, desde una sonrisa hasta un momento de tristeza".
- ✓ Porque es preciso que los docentes actúen con realismo y templanza, que enfrenten los problemas y dificultades con espíritu creativo, comprensión, seriedad, prudencia y optimismo; procurando las soluciones cuando existen o aceptando lo irremediable cuando llega.
- ✓ Por tener presente que la vida es dádiva, sagrada, con privilegios y responsabilidades. Este valor y el respeto a la dignidad del ser humano, debe ser inculcado a los estudiantes.
- ✓ Porque se estimulará el esfuerzo y la lucha con que deben enfrentarse a los trabajos y tareas que emprendan diariamente. Eliminarlos es quitarle sentido y valor al trabajo.
- ✓ Porque el buen gusto estará presente en todos los detalles de la vida institucional; presentación personal, atención al público, decoración de los espacios etc. Los valores estéticos, requieren del cuidado y orientación para exaltar la belleza, apreciarla, crearla y cultivarla como elemento enriquecedor de la tarea educativa.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Porque el cuidado de los objetos, plantas y de los animales, optimizan el aprovechamiento de los recursos, lo cual lleva a realizar más cosas con menos elementos e incorporar el valor técnico de la sobriedad de la educación.
- ✓ Porque la ordenada marcha de la educación dependerá de la valoración del orden como virtud. Orden personal en el sitio de trabajo, en las actividades y en todos los momento y lugares; orden también es disciplina, es fundamento de la libertad.
- ✓ Por los principios institucionales que marcan los postulados de la ética y de la moral, por consiguiente las normas de conducta, estimulan y condicionan el recto proceder de las personas que laboran dentro de la institución. Todo acto que lo contrarie, automáticamente dejara fuera de ella a su ejecutor.
- ✓ Puesto que los educadores resaltarán siempre las vivencias de las virtudes sociales e individuales: Sinceridad, lealtad, compañerismo, justicia, alegría, prudencia, generosidad, confianza, veracidad, colaboración espíritu de servicio etc. Al mismo tiempo que evitarán ironías, sarcasmo, humillaciones, prepotencia, despotismo y malos tratos etc.
- ✓ Por seguir conductos regulares: En todas las circunstancias y situaciones se debe seguir el conducto regular, según la comunicación ascendente y descendente. De esta manera se mantiene el orden y se hace efectiva la comunicación, lo cual repercute en la utilización de los recursos oportuna y convenientemente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

1.- LAS RELACIONES INTERPERSONALES ENTRE LOS DOCENTES Y EDUCANDOS.

- ✓ El trato amable y cordial con los educandos resulta de la seguridad, naturalidad y sencillez con que actúen los superiores en edad, dignidad y gobierno.
- ✓ La amistad con los estudiantes es fruto del trato personal que conduce al conocimiento de cada cual como persona: Sus intereses, gustos, aptitudes, limitaciones, reacciones y de lo que es capaz y puede hacer. El buen amigo nunca ignora las cualidades y los defectos del amigo; lo estimula a que desarrolle al máximo las primeras y a que salve o neutralice las otras. Le exige, lo corrige con cariño y porque lo quiere, jamás lo condena.
- ✓ La amistad educador – educando **aproxima pero debe mantener las distancias**, de confianza y afecto pero no debe tolerar los abusos ni encubrir las faltas. Establece el equilibrio para lo cual unos aportan su madurez, criterios y obediencias; exige respeto mutuo y pone en práctica los buenos hábitos y manera para la convivencias.
- ✓ Los educadores apoyaran su tarea en los aspectos positivos del estudiante, estimularán sus aptitudes, cualidades, actitudes y esfuerzo personal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

Título V

GOBIERNO ESCOLAR.

OBLIGATORIEDAD. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 115 de 1.994.

Las instituciones oficiales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y, en armonía con la Ley General de Educación, establecerán en su reglamento, un Gobierno Escolar integrado, al menos, por los órganos definidos en el Decreto Reglamentario 1860 de 1.994; sin perjuicio de incluir otros que consideren necesario, de acuerdo con su Proyecto Educativo sea Institucional (P.E.I), o Comunitario (P.E.C):

1.- LOS ÓRGANOS QUE COMPONEN EL GOBIERNO ESCOLAR SON:

1.1 Consejo Directivo: Estará integrado por:

- ✓ **Rector:** Quién convocará y presidirá como representante legal de la institución, ante las autoridades educativas y como ejecutor del Gobierno Escolar.
- ✓ **Docentes:** Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una Asamblea de Docentes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ **Padres de Familia:** Dos representantes de los padres, elegidos por mayoría de los votantes en una Asamblea de Padres de Familia.
- ✓ **Estudiantes:** Un representante de los Estudiantes, elegido por el Consejo Estudiantil, entre los educandos del último grado existente en la institución.
- ✓ **Exalumnos:** Elegido por los miembros del Consejo Directivo anteriores y, puede ser un estudiante que haya ejercido el cargo de representante estudiantil ante este ente, en el año precedente.
- ✓ **Sector Productivo:** Elegido por los sectores de la producción económica de la región, organizados en el ámbito local. En el caso de Matitas corresponde mayoritariamente al sector primario agropecuario. Es elegido por el Consejo Directivo de una terna propuesta por las organizaciones del sector.

1.1.1.- FUNCIONES

1.1.1.1.- SON FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- ✓ Decidir sobre todo lo que afecte el normal funcionamiento del colegio y, que no sea competencia de otra autoridad.
- ✓ Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten en la comunidad escolar.
- ✓ Adoptar de conformidad con las leyes vigentes el Manual de Convivencia de la Institución.
- ✓ Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros sea lesionados.
- ✓ Participar en la planeación y evaluación del P.E.C (Currículo, Plan de Estudios) y, someterlos a consideración de la Secretaría de Educación Municipal o Departamental o del organismo que lo represente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Estimular, orientar y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- ✓ Promover la Escuela para Padres, instrumento formativo del papel que éste debe cumplir, en el seno del proceso aprendizaje de sus hijos o acudidos.
- ✓ Establecer políticas de estímulos, correcciones y sanciones que permitan conservar el equilibrio, orden y disciplina, como apoyo a la sana convivencia, desempeño académico y formación integral de los educandos.
- ✓ Valorar y evaluar continuamente a directivos, docentes y administrativos que conforman la planta del personal del colegio.
- ✓ Promover la programación y desarrollo de cursos y acciones concretas, dirigidas a la capacitación docente y, a la cualificación técnico – pedagógica del proceso aprendizaje.
- ✓ Fijar los criterios para la participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, recreativas, de formación humana y espiritual.
- ✓ Fijar su propio reglamento.

1.2.- CONSEJO ACADÉMICO: Integrado por:

- ✓ **Rector:** Quién lo convoca y preside
- ✓ **Coordinadores Académicos y de Convivencia.**
- ✓ **Un Docente representante de cada área.**

2.1 Funciones: Son Funciones Del Consejo Académico:

- ✓ Estudiar y ajustar el Currículo de conformidad con lo establecido por la ley.
- ✓ Estructurar y organizar el Plan de Estudio.
- ✓ Realizar evaluación institucional y curricular cada año.

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.
- ✓ Ser órgano consultor del Consejo Directivo.
- ✓ Integrar Consejos de Docentes.
- ✓ Promover la Escuela para Padres, instrumento formativo del papel que éste debe cumplir, en el seno del proceso aprendizaje de sus hijos o acudidos.
- ✓ Decidir reclamos de estudiantes según el Manual de Convivencia.

1.3.- COMISIÓN DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

Integrado por:

El Comité de Evaluación y Promoción es un órgano colegiado que se encarga de evaluar el desempeño y progreso de los estudiantes en una institución educativa. Los integrantes de este comité pueden variar según la institución y el nivel educativo, pero generalmente incluyen:

1. Directivo: Representante del equipo directivo de la institución, como el rector, director o jefe de estudios.
2. Coordinador académico: Responsable de la coordinación académica de la institución o del programa educativo.
3. Docentes: Profesores o maestros que han impartido clases a los estudiantes durante el período de evaluación.
4. Representante de estudiantes: Estudiante elegido por sus compañeros para representar sus intereses y opiniones.
5. Orientador o consejero: Profesional encargado de la orientación y consejería a los estudiantes.
6. Especialistas: Expertos en áreas específicas, como psicología, educación especial o apoyo académico.

El Comité de Evaluación y Promoción se encarga de:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- Evaluar el desempeño académico de los estudiantes.
- Tomar decisiones sobre la promoción o retención de estudiantes.
- Identificar necesidades de apoyo o intervención para estudiantes con dificultades.
- Establecer planes de acción para mejorar el desempeño de los estudiantes.

1.4.- ORGANISMOS ASESORES

1.4.1.- PERSONERO ESCOLAR: Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes de acuerdo con el manual de convivencia será elegido dentro de los Treinta días calendario siguiente al comienzo del periodo lectivo.

Los candidatos a personería, debe ser estudiante con una antigüedad en el colegio, mayor de dos años.

En el colegio además se elegirá un Vice personero como apoyo a la Personería, quien deberá cumplir con las mismas funciones.

Funciones: Son funciones del personero de estudiantes:

- ✓ Promover el cumplimiento de derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá emplear los medios de comunicación internos (Carteleras, Circulares, etc.)
- ✓ Solicitar la colaboración del Consejo Estudiantil, para la organización de foros o de diferentes formas de deliberación que se consideren pertinentes.
- ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamos sobre lesión a los derechos o incumplimiento de las obligaciones de los alumnos, que sean formuladas por cualquier integrante de la comunidad educativa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Presentar ante el rector o ante quien corresponda según su competencia, solicitud de oficio o petición que se considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Mediante el Consejo Directivo, en organismos que lo represente a través del recurso de apelación, para confrontar decisiones tomadas en relación de los estudiantes.

Parágrafo: Se podrá revocar el mandato del Personero, cuando éste haya cometido infracción o una falta grave, contemplada en el Manual de Convivencia y por decisión del Consejo Directivo.

1.4.2.- CONTRALOR ESCOLAR:

El contralor escolar será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la Institución Etnoeducativa y que curse el grado undécimo. Lo elegirán democráticamente por período de un año, los demás estudiantes de la institución. El contralor escolar tendrá como deberes los siguientes:

- Contribuir a la creación de la cultura del buen uso y manejo de los recursos públicos.
- Respetar el PEC y el manual de convivencia.
- Abstenerse de brindar información a los medios de comunicación y/o personas ajena al establecimiento educativo.

1.4.3.- CONSEJO ESTUDIANTIL: Máximo órgano colegiado, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

existentes en la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas.

Nota: Los estudiantes de Preescolar y hasta de 3º grado de la Básica Primaria, se reunirán en una Asamblea conjunta, para elegir un vocero único, que los represente en este órgano.

Funciones: Son funciones del Consejo Estudiantil:

- ✓ Elegir entre los miembros, la Junta Directiva del respectivo año escolar.
- ✓ Elegir por votación entre los estudiantes del undécimo grado, al representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- ✓ Asesorar y evaluar, al estudiante representante, para que lleve con dignidad y eficiencia la representación ante el Consejo Directivo.
- ✓ Apoyar la gestión del Personero, participando en la realización de proyectos, programas, campañas etc. Dirigido a cualificar los procesos de formación humana e intelectual y cultural, soportes propios del P.E.C.
- ✓ Colaborar en la promulgación de los deberes y derechos de los estudiantes, en los procedimientos de motivación y, en la aplicación de medidas correctivas que garanticen una sana conciencia.
- ✓ Estudiar y evaluar el comportamiento social y, avances académicos de cada grupo, para presentar sugerencias a los directivos, estímulos y correcciones colectivas.
- ✓ Participar activamente a través del vocero del curso, en la formulación de soluciones y acciones correctivas positivas, frente a aquellas cosas individuales de rendimiento suficiente y satisfactorio (Proacción), o los rendimientos insuficientes e insatisfactorios (Retroacción).
- ✓ Colaborar con el departamento de Psicorientación en el estudio y análisis de estudiantes, que presentan comportamientos especiales, brindando información suficiente para cualificar la toma de decisiones.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Motivar a los educandos de cada curso o grado, para que adquieran y utilicen oportunamente el material y los textos escolares, suministrados por parte de los docentes de cada área.
- ✓ Presentar sugerencias y recomendaciones a las directivas en relación con la cualificación de la dirección, organización y administración de la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera.
- ✓ Contribuir a la difusión de la filosofía institucional a través del estudio de las cartas pedagógicas (Educandos, Educadores y Padres de Familia).
- ✓ Tener participación activa y democrática en la vida institucional, en concordancia con los deberes y derechos de los educandos, contemplados en el Manual de Convivencia.
- ✓ Evaluar periódicamente la gestión del Personero y del Representante Estudiantil del Consejo Directivo y, si es el caso, sugerir Revocatoria del Mandato.

1.4.4.- REPRESENTANTE DEL CURSO O GRADO ANTE EL CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el vocero del curso, elegido por votación entre todos los integrantes del grado.

Funciones: Entre ellas destacamos:

- ✓ Asistir puntualmente a reuniones del Consejo de Estudiante, aportando iniciativas, sugerencias y apoyando dicha gestión.
- ✓ Mantener contacto con el Director de Grupo, para informarse de las necesidades y problemas, con el objetivo de colaborar en su análisis y posibles soluciones.
- ✓ Colaborar con la dirección de grupo y con el equipo docente del curso, en la conservación y mantenimiento del aula de clases, motivando a sus compañeros para el logro de este objetivo.

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Observar e informar sobre el desempeño, comportamiento social y rendimiento académico de sus compañeros de grupo, para colaborarles o hacer valer sus derechos, si se llega a requerir.
- ✓ Presentar al Consejo Estudiantil, propuestas que considere importante para el bien común del grupo, de algún estudiante o de la Institución.
- ✓ Observar y evaluar la utilización de los textos escolares por parte de docentes y educandos, motivando su uso obligatorio y permanente.
- ✓ Participar e interceder en la solución de problemas que afecten a compañeros de curso, después de agotar las instancias pertinentes (Docentes – Coordinador – Rector – Consejo Directivo).
- ✓ Animar al grupo para auspiciar un ambiente amable, que facilite la convivencia social y la práctica de buenas maneras y costumbres.
- ✓ Velar por el buen comportamiento y desempeño académico responsable.

1.4.5.- REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Es el estudiante de último grado elegido por el Consejo Estudiantil.

Funciones: Entre ellas tenemos:

- ✓ Trabajar en común con el Personero, en la promulgación, difusión de los deberes y derechos de los estudiantes.
- ✓ Concretar en un programa sus aspiraciones, proyectos y planes para convertirlo en ejecutoria, durante el periodo lectivo.
- ✓ Asesorarse y documentarse a través del Consejo Estudiantil.
- ✓ Conocer el Manual de Convivencia para orientar a sus compañeros sobre la normatividad institucional, su aplicación y vivencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Conocer la filosofía institucional expresada en las cartas y documentos que definen el estilo de la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas.
- ✓ Asistir a convocatorias y sesiones del Consejo Estudiantil y del Consejo Directivo apoyando planes, programas y decisiones, tendientes a cualificar la organización, funcionalidad, procesos y ejecutorias.
- ✓ Recoger sugerencias, inquietudes, quejas y reclamos que lleven a la defensa de los derechos estudiantiles, en forma respetuosa y cordial.
- ✓ Promover un cambio de actitud y, la adquisición de una nueva cultura en materia educativa, para apoyar y asegurar el éxito de la reforma educacional, contemplada en la Ley 115 de 1.994, que nos lleve a una verdadera democratización en las líneas de poder, intrínsecas en el Gobierno Escolar.
- ✓ Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de familia, como órgano de apoyo a la función pedagógica que le compete.

1.4.6.- REPRESENTANTES DE LAS ETNIAS

Teniendo en cuenta la resignificación del Proyecto Educativo Comunitario PEC, la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas ha integrado al Gobierno Escolar las figuras representativas de las etnias Afrocolombiana e Indígena Wayuu con el propósito de fortalecer los lazos institucionales con las culturas ancestrales de mayor presencia en la Institución. En este sentido, se ha procedido a elegir democráticamente bajo la figura del voto secreto al palabrero o Putchipu de la cultura indígena Wayuu y el Sabedor Ancestral de la Etnia Afrodescendiente para que sean, además de transmisores de sus culturas, los mediadores de los conflictos interétnicos que puedan presentarse en la Institución. Estos representantes se eligen en las Sedes de Primaria y Bachillerato



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

1.4.6.1.- PALABRERO O PUTCHIPU.

FUNCIONES: Las funciones de los palabreros escolares son:

- ✓ Intervenir en los conflictos o disputas entre los estudiantes afectados.
- ✓ Arreglar los problemas y dar consejos en su oficio.
- ✓ Llevar la palabra a las familias afectadas.
- ✓ Busca la manera de dirimir un conflicto así manden con él palabras ofensivas.
- ✓ Limitarse a escuchar y mantener un comportamiento prudente y discreto.

1.4.6.2.- SABEDOR(A) ANCESTRAL.

La sabiduría ancestral se refiere a la sabiduría y conocimientos que han sido transmitidos de generación en generación en las comunidades indígenas y originarias. Las funciones de la sabiduría ancestral incluyen:

FUNCIONES

- ✓ Preservación de la cultura: Mantener viva la cultura, tradiciones y costumbres de la comunidad.
- ✓ Transmisión de conocimientos: Compartir conocimientos sobre la naturaleza, la medicina, la agricultura, la espiritualidad y otros aspectos importantes.
- ✓ Orientación y guía: Ofrecer orientación y guía a los miembros de la comunidad en momentos de toma de decisiones importantes.
- ✓ Resolución de conflictos: Ayudar a resolver conflictos y disputas dentro de la comunidad de manera justa y respetuosa.
- ✓ Protección del medio ambiente: Promover el cuidado y protección del medio ambiente y los recursos naturales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Fortalecimiento de la identidad: Fortalecer la identidad cultural y la autoestima de los miembros de la comunidad.
- ✓ Apoyo espiritual: Ofrecer apoyo espiritual y emocional a los miembros de la comunidad en momentos de necesidad.
- ✓ Documentación de la historia: Registrar y preservar la historia y la memoria colectiva de la comunidad.

La sabiduría ancestral es fundamental para la supervivencia y el bienestar de las comunidades indígenas y originarias, y es importante reconocer y respetar su valor e importancia.

1.5.- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Es un órgano de soporte y apoyo institucional, promovido por el Consejo Directivo; sus acciones van encaminadas a complementar la gestión del plantel, reforzando y cualificando los medios para lograr el desarrollo de sus proyectos y programas referidos a la orientación, formación y capacitación de los padres de familia, con el propósito de que asuman la responsabilidad titular en la educación de sus hijos y, puedan ser de hecho, lo que le corresponda por deber y derecho. En ese orden de ideas, los primeros educadores de los niños son los padres, y es por ello, que la Institución Educativa Rural Eugenia Herrera de Matitas, abre los espacios para que exista una complementariedad entre los procesos pedagógicos y la labor formativa que debe recibir en los núcleos familiares los niños y jóvenes, matriculados en el plantel.

Funciones: Son funciones de la Asociación de Padres de Familia, las siguientes:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

- ✓ Apoyar el desarrollo de las iniciativas académicas y disciplinarias, desarrolladas en la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas.
- ✓ Velar por el cumplimiento del Proyecto Etnoeducativo Comunitario, P.E.C. y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesoría especializada, si así lo amerite la circunstancia.
- ✓ Promover programas de formación para padres, con el objetivo de capacitarlos para que asuman adecuadamente la tarea educativa que les corresponda.
- ✓ Motivar con sus cuidados, atención, la participación de los restantes miembros de la comunidad educativa, para que ejerzan y practiquen responsablemente el cumplimiento de sus deberes y derechos.
- ✓ Apoyar al Personero en el estudio de quejas recibidas, de cualquier integrante de la comunidad, sobre aspectos inherentes al desarrollo ordinario de la vida institucional.
- ✓ Participar con el programa de Bienestar Estudiantil, cuando se le solicite, en el análisis de situaciones que afecten a los educandos, que hayan infringido las líneas conductuales contempladas en el Manual de Convivencia de la Institución Etnoeducativa Rural Eugenia Herrera de Matitas.
- ✓ Aportar al Consejo Directivo con criterio, ética y lealtad, información suficiente y completa sobre asuntos, situaciones, hechos y problemas que se presenten en el plantel, con el fin de cualificar y facilitar la decisión.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

ANEXOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

SEDE BACHILLERATO
UNIFORME DE DIARIO HOMBRES Y MUJERES





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

SEDE PRIMARIA
UNIFORME DE



DIA _____ RIO NIÑOS Y
NIÑAS

Email: ieeugeniaherraderamatitas@gmail.com
DE LA MANO CON DIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

UNIFORME DE EDUCACION FISICA INSTITUCIONAL



Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com
DE LA MANO CON DIOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira



SOCIALIZACION Y CONCERTACION DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Email: ieeugeniaherreradematitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira



Gobierno Escolar 2019

Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

CONTRALOR ESCCOLAR: DAMARIS CAROLINA CONTRERA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002
Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017
Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023
Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira

PERSONERO: JUAN ALBERTO EPINAYU VALDELAMAR



Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com
DE LA MANO CON DIOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL
"Eugenio Herrera"

Código DANE144001002050 NIT 144001002-0
Creada por Decreto No. 248 de noviembre 05 de 2.002

Jornada Única Dcto. 691 del 16-08-2017

Resolución de Conversión Institución Etnoeducativa N° 108 de 2023

Niveles de Educación: Prescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media

Corregimiento de Matitas – Distrito de Riohacha La Guajira



Email: ieeugeniaherrera@matitas@gmail.com

DE LA MANO CON DIOS